Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 5), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ IGNACIO BARAJAS FLORES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"**, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 31 de enero de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2023/0724** de fecha 01 de febrero de 2023, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

III. Sin embargo, no se formalizó el contrato número **019N00123-002,** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, toda vez que este no presentó la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, vigente y positiva a la fecha de firma del citado instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 00641/30.15/**4323**/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, documento que se agrega en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, hizo del conocimiento al Titular de la División de Contratos el oficio 3168/2023, el cual contiene el auto de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Jueza Primera de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles dentro del Concurso Mercantil 53/2022-I, por el cual la autoridad jurisdiccional solicita el acatamiento de las siguientes medidas cautelares decretadas el 16 de marzo de 2023, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

" 1. Suspender temporalmente la aplicación de lo dispuesto por el:

a) Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
b) Artículo 32-d1 del Código Fiscal de la Federación.
c) Lo ordenado en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR de veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

2. Como consecuencia de lo anterior, para efectos de la participación en las licitaciones que refiere en el escrito de cuenta se exente a la comerciante de la presentación de la constancia que acredita estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a efecto de que pueda continuarse con la celebración de los contratos con el Instituto Mexicano del Seguro Social…"

V. Por oficio número 095384611CFB/**06081** de fecha 29 de junio de 2023, el Titular de la División de Contratos, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, diversa información y los elementos necesarios para la elaboración del presente contrato, mismos que se agregan al **Anexo 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 095384611CFJ/2023/**6380** de fecha 07 de julio de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dio respuesta al oficio señalado en el antecedente que precede y remitió al Titular de la División de Contratos el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 095384611CFB/**06627** de fecha 14 de julio de 2023, el Titular de la División de Contratos, solicitó a la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, las constancias de notificación realizadas a **"EL PROVEEDOR"**, para la suscripción del presente contrato, mismo que se agrega al **Anexo 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

VIII. Por oficio número DVCSA/09528414E2/2023/**09291** de fecha 18 de julio de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, dio respuesta al oficio señalado en el antecedente que precede, mismo que se agrega al **Anexo 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

D E C L A R A C I O N E S

"EL INSTITUTO" declara, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [redacted] quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/**0584**/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"** y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062442 con número de folio 0000179030-2023, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 39,897 de fecha 07 de diciembre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado F. Javier

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Gutiérrez Silva, Titular de la Notaría Pública número 147 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 198454, denominada **CENTRAL PARKING SYSTEM MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, arrendar, subarrendar, construir, establecer, desarrollar, operar, usar, dirigir y administrar estacionamientos en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.

Mediante Escritura Pública número 43,727 de fecha 24 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Horacio Aguilar Álvarez de Alba, Titular de la Notaría Pública número 102 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 198454*, se hizo constar la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para quedar como **"OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V."**.

II.2 El C. José Ignacio Barajas Flores, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 127,906 de fecha 15 de enero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 198454*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley

Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OCE9412073L3.**

II.7 El presente contrato se elabora de conformidad con las medidas cautelares dictadas por la C. Juez Primera de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, mediante las cuales consideró procedente exentar a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de las constancias señaladas en el Antecedente IV del presente contrato.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Mayorazgo número 130, piso 17, torre M, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, teléfono: 55 3640-3900, correo electrónico: anuno@central-mx.com

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partida 5), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos, Condiciones y oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2023/0724**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"
Anexo 6 (seis)	"Oficio número 00641/30.15/**4323**/2023, Oficio número 095384611CFB/**06081,** Oficio número 095384611CFJ/2023/**6380,** Oficio número 095384611CFB/06627 y Oficio número DVCSA/09528414E2/2023/**09291**"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$78,038.71 (SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.),** en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **$195,096.77 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.),** en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el **Anexo 6 (seis),** los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partida 5), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Para efecto de pago, **"EL PROVEEDOR"** entregará mensualmente a mes vencido al Administrador del Contrato lo siguiente:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Una representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- El reporte de las pernoctas de los vehículos institucionales (Anexo 3) en los estacionamientos en cumplimiento a lo señalado en el inciso n) del numeral 3 del Anexo Técnico el cual se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- Archivo XML en medio magnético y/o el enlace al portal de recepción de factura del CFDI emitidos por **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen el servicio proporcionado.

- Bitácora de registro de vehículos mensual (Anexo 2) del Anexo Técnico el cual se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Administrador del Contrato verificará la información de la cuenta presupuestal 42062442 "Contratación de pensiones de estacionamiento", información que una vez validada, deberá ser firmada de autorización por el mismo.

El CFDI deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por los meses servicios efectivamente devengados a mes vencido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso; conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "**EL INSTITUTO**" no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de

acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de **"OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 19 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la

entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Será a partir del 19 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social", los cuales deberán encontrarse ubicados en un radio no mayor a 1,500 metros del punto al de la ubicación de los inmuebles citados en el numeral 2 del Anexo Técnico que se integra en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, verificable la distancia por el Área Técnica a través de los mapas de Google y la disponibilidad deberá de ser inmediata a partir de la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22, de la Ley del Seguro Social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por

ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, con R.F.C. AAFC820117EW0, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con

lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúne las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el apartado DEDUCTIVAS de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a los conceptos señalados en el apartado PENA CONVENCIONAL de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.
Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes

respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **19 de julio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C. OCE9412073L3

C. JOSÉ IGNACIO BARAJAS FLORES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N00123-002

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000179030-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 6780 RECIBIDO EL 31/05/2023 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSION PARA EL EJERCICIO 2023

Fecha Elaboración: 02/06/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1,766,979.79
Cuenta: 42062442 Contrat. Pensiones de Estacio
Partida Presupuestaria SHCP: 31902 Contratación de otros servicios

Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO LIENSEM. (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	541.3	204.3	204.3	204.3	204.3	204.3	204.3

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el articulo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[redacted]
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pptio de Oper en Ámbito Central

DIA MES ANO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N00123-002

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2023/0724"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

1.- Descripción amplia y detallada

Se requiere la contratación del servicio de estacionamiento y pensión que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social". Clave CUCOP 31900010.

2.- Tipo de contrato

- Los contratos serán abiertos conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, mismas que se integran de la siguiente manera:

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento 11 meses	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento 11 meses
1	Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	120	300	1,320	3,300
2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	80	200	880	2,200
3	Durango Nos. 289, 291, 323 y Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700	88	220	968	2,420
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	20	50	220	550
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000	16	40	176	440
Totales		**324**	**810**	**3,564**	**8,910**

- Se celebrará un contrato abierto para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos en la partida 6 misma que se conforma de la siguiente forma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

Partida	Domicilio de los Inmuebles	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento 11 meses	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento 11 meses
6	Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	11	27	121	297
Totales		**11**	**27**	**121**	**297**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

3.- Características del Servicio

a) El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato, y deberá de ser proporcionado a través de la modalidad de Autoservicio o Acomodadores de vehículos.

b) Los estacionamientos ofertados deberán ubicarse en un radio no mayor a 1,500 metros al domicilio de los inmuebles de Nivel Central y del domicilio de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, cuyas ubicaciones se mencionan en el numeral 2 del presente Anexo Técnico, los cuales serán verificados por el Área Técnica con el apoyo de los mapas de Google.

c) Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación. Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación, para lo cual se realizará la supervisión de conformidad con lo señalado en la página 13 en el rubro de SUPERVISIÓN de los Términos y Condiciones.

d) Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente en su interior y exterior; asimismo, deben de contar en las entradas y salidas con espejos cóncavos para una mejor circulación de los vehículos.

e) **"EL PROVEEDOR"** deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con el tarjetón y/o comprobante de ingreso al estacionamiento.

f) Los tarjetones o comprobantes de acceso al estacionamiento deberán ser proporcionados mensualmente en los últimos dos días hábiles del mes en curso por el prestador del servicio y deberán contener los siguientes datos:

- Nombre del usuario.
- Datos de los vehículos autorizados: marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo.

g) El tarjetón de estacionamiento deberá ser renovado mensualmente conforme a la relación de vehículos que el Administrador del contrato proporcione, la cual será entregada a **"EL PROVEEDOR"** cuatro días hábiles antes del final de cada mes. En caso de que el ingreso al estacionamiento se realice a través de otro medio (tarjeta electrónica o tarjetón permanente) quedará **"EL PROVEEDOR"** exento de entregar mensualmente los tarjetones al Administrador del contrato.

h) Al ingresar los vehículos al estacionamiento los usuarios deberán mostrar el tarjetón de acceso al personal de **"El PROVEEDOR"**, quienes verificarán que el vehículo que ingresa corresponda con los datos descritos en el tarjetón y junto con el usuario se revisará el estado físico del vehículo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) El tarjetón de estacionamiento quedará en poder del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

j) Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a **"EL PROVEEDOR"**, mismo que quedará en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo **"EL PROVEEDOR"** verificará que se trate del mismo.

k) En caso de extravío del tarjetón por parte del usuario, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará sin costo al Instituto y en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la notificación que realice el Administrador del contrato mediante correo electrónico, sin que el usuario se vea afectado con la continuidad del servicio, hasta un tarjetón adicional por mes; así mismo, proporcionará los tarjetones que requiera el Administrador del Contrato derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

l) **"EL PROVEEDOR"** del servicio por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia sin autorización del Administrador del Contrato, en caso contrario se aplicará una deductiva.

m) **"EL PROVEEDOR"** del servicio se abstendrá de estacionar los vehículos en vía pública, o en banquetas, en caso contrario de aplicar una deductiva.

n) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales **(Anexo 3)** que le notifique el Administrador del Contrato y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales. La Bitácora de registro de vehículos **(Anexo 2)** se deberá entregar en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.

o) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato de Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, la Bitácora de Registro de Vehículos **(Anexo 2)** y la Pernocta de vehículos institucionales **(Anexo 3)** de este Anexo Técnico.
p) El Administrador del Contrato y el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio en los términos contratados.

q) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

r) Deberá de presentar en su propuesta un escrito en el que manifieste que, en caso de daño dentro de sus instalaciones a los vehículos autorizados por **"EL INSTITUTO"** y que se encuentren bajo su guarda y custodia, se cubrirá al cien por ciento el costo de la reparación hasta que el propietario y/o usuario del servicio se encuentre plenamente satisfecho. El diagnóstico de la reparación deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se haya ocasionado el daño. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva que se indica en la página 16 segundo párrafo del cuadro de DEDUCTIVAS de los Términos y Condiciones.

s) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Ejecutivo de Cuenta que pueda atender las 24 horas del día durante la vigencia del contrato con capacidad para la toma de decisión, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

t) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Supervisor Responsable en el inmueble que oferte para la prestación del servicio el proveedor, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

u) Deberá de contar con la Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento vigente.

v) Deberá de contar con una Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

y) Deberá de presentar escrito firmado por el representante legal de **"EL LICITANTE"** donde se manifieste lo siguiente:

- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.

- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

4.- Vigencia

- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

a) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

b) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

d) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplica

e) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No contiene precios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

ANEXO 2
TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.**

GLOSARIO:

Bitácora. - Documento que acredita el uso y devengo físico del estacionamiento.
CFDI. - Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CUCOP. - Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.
IMSS. -Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT. - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LAASSP. -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Nivel Central. -Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Pernocta. - Listado de la permanencia nocturna de los vehículos en el estacionamiento.
POBALINES. - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
RLAASSP. - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT. - Sistema de Administración Tributaria.
Servidor Público. - Trabajador adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social.
SPEI. -Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
Tarjetón de estacionamiento. - Comprobante para ingreso al estacionamiento.
Vehículo Institucional. - Automóvil arrendado o propiedad por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio.

El tipo de contrato será abierto. Las cantidades mínimas y máximas del servicio de lugares de estacionamiento a contratar para vehículos institucionales y de servidores públicos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se establecen en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal, en la Partida **42062442** emitido por la Dirección de Finanzas.

a) **Vigencia de la contratación**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

La vigencia del servicio será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Lugares y Condiciones de Entrega

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social", los cuales deberán encontrarse ubicados en un radio no mayor a 1,500 metros del punto al de la ubicación de los inmuebles citados en el numeral 2 del Anexo Técnico, verificable la distancia por el Área Técnica a través de los mapas de Google y la disponibilidad deberá de ser inmediata a partir de la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y deberá prestarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al estacionamiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, incisos g) y h) del Anexo Técnico.

Una vez verificado por **"EL PROVEEDOR"** que el tarjetón exhibido corresponde con los datos del vehículo, dará el acceso al mismo y el tarjetón quedará en resguardo del usuario, el cual servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a **"EL PROVEEDOR"**, mismo que quedará en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo **"EL PROVEEDOR"** verificará que se trate del mismo; asimismo, para acreditar el uso y devengo del estacionamiento, el usuario deberá firmar la Bitácora de registro de vehículos **(Anexo 2)** del Anexo Técnico que **"EL PROVEEDOR"**, así como deberá colocar su vehículo en la entrada del estacionamiento a fin de llevar un control diario de los vehículos que se manejan durante la prestación del servicio, entregando una copia en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore al Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar para su revisión y proceso de pago.

EL PROVEEDOR" se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales **(Anexo 3)** que le notifique el Administrador del Contrato y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales. La Bitácora de registro de vehículos **(Anexo 2)** se deberá entregar en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.

La División de Viáticos, Correspondencia y Servicio Administrativos a través del Jefe del Área de Servicios Administrativos en el Nivel Central y el Jefe del Departamento de Servicios Generales en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, entregarán a **"EL PROVEEDOR"** con cuando menos 4 (cuatro) días hábiles antes de finalizar cada mes, la relación de los vehículos y sus características tales como son: nombre del usuario, marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo, distinguiendo los vehículos institucionales de los servidores públicos usuarios del servicio.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** emitirá y entregará al Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar los tarjetones para cada vehículo a más tardar los dos últimos días hábiles de cada mes. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva de acuerdo con lo establecido en la página 16, primer párrafo del cuadro de DEDUCTIVAS de estos Términos y Condiciones.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad de los posibles proveedores, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá obtener por lo menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener de la suma de los rubros que a continuación se señalan:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
1	CAPACIDAD DEL LICITANTE	20 PUNTOS
2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	17 PUNTOS
3	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11 PUNTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

TOTAL	60 PUNTOS

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE:

Este rubro tendrá una puntuación total de **20 PUNTOS.**

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, o cualquier otro aspecto indispensable para que pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

1.1 Capacidad de los recursos humanos:

Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio.

Los puntos a obtener serán de: 20 puntos.

1.2.1 Experiencia en asuntos relaciones con la materia del servicio:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación	• 8 a 10 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	6

			• 5 a 7 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	4
			2 a 4 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	2
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ningún contrato individual de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio y 1 o ningún currículum vitae.	0

1.1.2 Competencia o habilidad:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	8 a 10 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio.	6
			5 a 7 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio	4
			2 a 4 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio.	2

			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna licencia de manejo, así como 1 o ninguna constancia de cursos.	0

1.1.3 Dominio de herramientas:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	• 8 a 10 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, uso de herramientas relacionadas con el servicio, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	6
			• 5 a 7 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	4
			• 2 a 4 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	2
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna constancia de cursos.	0

1.3 Capacidad de los recursos económicos:

Los puntos a obtener serán de: **1** punto.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.2 Capacidad de los recursos económicos	Que el posible proveedor cuente con los recursos económicos necesarios para que cumpla con el contrato.	El posible proveedor deberá presentar la comprobación de sus ingresos, del 20% (veinte por ciento) de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato. Deberá presentar la última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración Fiscal Provisional de ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que el posible proveedor presente las declaraciones en forma distinta a lo señalado en el presente numeral o no las presente, se le otorgarán: **0.00 puntos.**	1

1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:

Los puntos a obtener serán de: **.50** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	Que el posible proveedor cuente con participación de personal discapacitado	El posible proveedor deberá acreditar que cuenta con personal discapacitado en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis meses), misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	.50

1.4 Participación de MiPyMEs:

Los puntos a obtener serán de: **.25** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.4 Participación de MiPyMEs	Que el posible proveedor acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	El posible proveedor deberá acreditar mediante constancia que desarrolla bienes con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y que estén relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente la constancia respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	.25

1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género:

Los puntos a obtener serán de: **.25** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género	Que el posible proveedor haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	El posible proveedor deberá acreditar que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto En caso de que el posible proveedor no presente la certificación respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	.25

2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:

Este rubro tendrá una puntuación total de **17 PUNTOS.**

2.1 Experiencia:

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el posible proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación, sin que se solicite una experiencia superior a 10 años.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar copias de contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia de al menos 1 año, presentando aquellos de similar naturaleza.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

Se verificará y comprobará que el posible proveedor haya prestado el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **10 puntos máximos** a quien acredite a través de 1 o más contratos el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de estacionamiento y pensión, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio de prestación de servicio de estacionamiento y pensión, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.

En caso de que dos o más posibles proveedores acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	2.1 Experiencia	Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación Se deberá presentar una descripción técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, indicando objeto, importe, vigencia y cliente.	Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 05 ejercicios ficales (2017-2021)	10
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 04 ejercicios ficales (2018-2021)	8
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 03 ejercicios ficales (2019-2021)	6
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 02 ejercicios ficales (2020-2021)	4
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en el último ejercicio fiscal (2021) o en el presente ejercicio fiscal (2022).	2
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que no presente copia simple de	0

			contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	

2.2 Especialidad:

En la especialidad se valorará si los servicios que ha venido prestado el posible proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **7 puntos máximos** a quien acredite contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	2.2 Especialidad	Mayor número de contratos con los cuales el posible proveedor pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.	Copia simple de 8 a 10 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	7
			Copia simple de 5 a 7 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	5
			Copia simple de 2 a 4 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	3
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	0

3. PROPUESTA DE TRABAJO.

Este rubro tendrá una puntuación de **12 PUNTOS.**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el posible proveedor que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

3.1 Metodología para la prestación del servicio:

Consiste en la forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.

Los puntos a obtener serán de: **6** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.1 Metodología para la prestación del servicio	Forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio	El posible proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que exponga detalladamente la descripción de la metodología, procesos y/o procedimientos que utilizará para prestar el servicio solicitado, así como la relación de cómo serán utilizados los recursos humanos que se asignarán a estos trabajos. Presentará como parte de lo anterior, el procedimiento para la recepción guarda y custodia del servicio de estacionamiento y pensión, considerados en el numeral 3 Características del Servicio del Anexo Técnico.	6
			En caso de no presentar el documento solicitado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	0

3.2 Plan de Trabajo propuesto:

El plan de trabajo consiste en desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.

Los puntos a obtener serán de: **3** puntos.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Plan de Trabajo	Desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.	Presentar un plan de trabajo firmado por el representante legal considerando lo establecido en el numeral 3 Características del Servicio del Anexo Técnico y que deberá contener como mínimo: • Actividades para realizar. • Recursos y materiales que se utilizarán. • Cargo de los responsables de las actividades.	3
			En caso de no presentar el documento solicitado o hacer la presentación de la documentación solicitada en este apartado de manera parcial, se le otorgarán **0.00** puntos.	0

3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:

El esquema estructural de la organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes.

Los puntos a obtener serán de: **3** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes	El posible proveedor deberá incluir un escrito firmado por su representante legal con lo siguiente: a) Organigrama de la estructura del personal que destinará para la prestación del servicio, considerando una organización conforme a los contratos individuales de trabajo o de prestación de servicios profesionales que presente para acreditar la capacidad de los recursos humanos. b) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el nombre, cargo y funciones para cada uno de ellos, conforme al plan de trabajo propuesto y al organigrama propuesto en el inciso anterior.	3
			La no presentación de los documentos solicitados en este apartado o presentación incompleta se le otorgarán **0.00 puntos.**	0

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Este rubro tendrá una puntuación de **11 PUNTOS.**

En este rubro se ocupa medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna Dependencia, Entidad o cualquier orea persona o sector privado.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
4. Cumplimiento de contratos	Cumplimiento de contratos	Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la presentación oportuna y adecuada de servicios equivalentes al solicitado	Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 8 a 10 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	11
			Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en	9

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: • Acta entrega recepción del servicio, firmada por el administrador del contrato. • Cartas de cumplimiento. • Liberación de fianzas.	la columna anterior, que correspondan a 5 a 7 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	
			Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 2 a 4 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de los documentos solicitados en la columna anterior relativos a los contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	0

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40. Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación técnica será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONESA TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria en términos del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

La proposición solvente más conveniente para el Instituto, será aquella que reúna la mayor puntuación tanto de su propuesta técnica como de su propuesta económica.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE" deberá adjuntar los siguientes requisitos firmados de conformidad y cumplimiento, haciendo énfasis a cada uno de los puntos del Anexo Técnico:

a) Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento;

b) Póliza de seguro de responsabilidad Civil.

c) Escrito de Reparación de daños.

d) Escrito firmado por el representante legal de **"EL LICITANTE"** donde se manifieste lo siguiente:

- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.

- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

Los documentos solicitados en los incisos del presente numeral, se consideran INDISPENSABLES para la participación de los posibles proveedores en el procedimiento de contratación, por lo que será causal de desechamiento de su propuesta la omisión de "EL LICITANTE" en la presentación de alguno de éstos y, por ende, no se procederá a la evaluación por puntos y porcentajes.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar

a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

PROPUESTA ECONOMICA

"EL PROVEEDOR" deberá formular su cotización de acuerdo con el **anexo 1 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo electrónico, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, la garantía será indivisible por el monto total de lo adjudicado.

ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

FORMA DE PAGO

Para efecto de pago, **"EL PROVEEDOR"** entregará mensualmente a mes vencido al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, lo siguiente:

Una representación impresa del CFDI que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El reporte de las pernoctas de los vehículos institucionales (Anexo 3) en los estacionamientos en cumplimiento a lo señalado en el inciso n) del numeral 3 del Anexo Técnico.

Archivo XML en medio magnético y/o el enlace al portal de recepción de factura del CFDI emitidos por **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen el servicio proporcionado.

Bitácora de registro de vehículos mensual (Anexo 2) del Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, verificará la información de la cuenta presupuestal 42062442 "Contratación de pensiones de estacionamiento", información que una vez validada, deberá ser firmada de autorización por el mismo.

El pago de la factura por los servicios efectivamente devengados a mes vencido será en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI emitidos por **"EL PROVEEDOR"**, autorizada por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Administrador del Contrato y/o el servidor público que este designe y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, este deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en la página 16 en el rubro de PENA CONVENCIONAL de estos Términos y Condiciones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **"EL INSTITUTO"**.

PENA CONVENCIONAL

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

La pena convencional se determinará considerando el costo mensual por lugar de estacionamiento no disponible al inicio del contrato, dicho importe se multiplicará por el 2.5%

(dos, punto cinco por ciento) por cada día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior de conformidad con los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su reglamento y de acuerdo con el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 Bis de la LAASSP y al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Entrega mensual de los tarjetones de estacionamiento Numeral 3, inciso f) Anexo Técnico	*Entrega en los últimos dos días hábiles de cada mes. Numeral 3, inciso f) Anexo Técnico*	*Cada día hábil de atraso en la entrega de los tarjetones*	*2% sobre el costo mensual del lugar de estacionamiento asignado en el que el tarjetón no se haya entregado.*
Reparación de daño ocasionado a algún vehículo Numeral 3, inciso r) Anexo Técnico	*5 días hábiles para el diagnóstico de la reparación del daño.*	*Cada día de atraso en la reparación del daño*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*
Retirar o mover algún vehículo fuera del estacionamiento, sin autorización Numeral 3, inciso l) Anexo Técnico	*El proveedor no puede retirar o mover fuera del estacionamiento ningún vehículo bajo su custodia sin autorización del Administrador del Contrato*	*Por cada vehículo que el proveedor retire sin autorización*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Cuando un vehículo se encuentre estacionado en la vía pública o banqueta *Numeral 3, inciso m) Anexo Técnico*	*Los vehículos deberán permanecer dentro del estacionamiento*	*Por cada vehículo que se encuentre fuera del estacionamiento*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*
Cuando no se entregue la Bitácora de registro de vehículos en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore *Numeral 3, inciso n) Anexo Técnico*	*Durante los primeros 3 días hábiles del mes posterior a su elaboración, se deben de entregar las Bitácoras de registro de vehículos.*	*Cada día de atraso en la entrega de las Bitácoras de registro de vehículos*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*

OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el I.V.A, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones

patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XV de la LAASSP, se desechará la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico.

b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la LAASSP y los numerales 5.6, 5.6.1, 5.6.2 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para los contratos que se generen de la adjudicación de las partidas, fungirán como Administradores del Contrato de la siguiente manera:

Partida	Administrador
1, 2, 3, 4, 5	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
6	Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
	Auxiliar, Jefe del Departamento de Servicio Generales

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para el contrato de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, de la partida 6.

De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, de las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023"

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023. ----------

Con fundamento en lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 de su Reglamento y **el numeral 3.4** de la Convocatoria, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; emite las siguientes precisiones y respuestas a las solicitudes de aclaración relativas al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023** para la contratación del **"Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023"**.----------

1. PRECISIONES: ----------

- **PRECISIÓN 1:** Se actualizan las referencias hechas en la Convocatoria en los subnumerales 1.2., 3.2. y numeral 10 respecto de la liga electrónica del Sistema CompraNet: ----------

Subnumeral 1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma. ----------

Dice: ----------

[...]----------

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de CompraNet, deberán dirigirse al personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html ----------

[...]----------

Debe decir: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N51-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

[...]----------

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de CompraNet, deberán dirigirse al personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ ----------

---

[...]----------

Subnumeral 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública. ----------

---

Dice: ----------

[...]----------

Lugar
Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

---

[...]----------

Debe decir: ----------

Lugar
Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

[...]----------

Numeral 10. INCONFORMIDADES. ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Dice: ----------

[...]----------

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx. (cnet@hacienda.gob.mx) Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento ----------

Debe decir: ----------

[...]----------

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ (cnet@hacienda.gob.mx). Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento. ----------

- **PRECISIÓN 2:** Se agregan los subnumerales 4.2.10., 4.2.11., 4.2.12. y 4.2.13. en el subnumeral **4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)** del numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO** de la Convocatoria. ----------

Dice: ----------

4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa). ----------

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación: ----------

4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante. ----------

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

representada, de acuerdo con el **Anexo 3** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48, fracción V del Reglamento. (La cual podrán acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).* ----------

4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana. ----------

Escrito **bajo protesta de decir verdad,** *que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el* **Anexo 4** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.* ----------

4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas. ----------

Para la contratación del servicio, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o especificaciones, ver **Anexo 5.** ----------

4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. ----------

Escrito **bajo protesta de decir verdad,** *que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el* **Anexo 6** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.* ----------

4.2.5. Declaración de integridad. ----------

Escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** *que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el* **Anexo 7** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.* ----------

4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME. ----------

En su caso, escrito **bajo protesta de decir verdad** *que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana*

cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. ----------

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el citado escrito, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento. ----------

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones. ----------

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Debe decir: ----------

4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa). ----------

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación: ----------

4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante. ----------

*Escrito **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48, fracción V del Reglamento. (La cual podrán acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.* ----------

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma. ----------

4.2.7. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet. ----------

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". **(Anexo 22)** ----------

4.2.8. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos. ----------

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **(Anexo 23)(Dicho requisito no será causa de descalificación)** ----------

4.2.9. Convenio de participación conjunta. ----------

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica **(Anexo 3)**, *Manifestación de Nacionalidad Mexicana* **(Anexo 4)**, *Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP* **(Anexo 6)**, *Declaración de Integridad* **(Anexo 7)** *y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas* **(Anexo 8)**. ------

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no

de personas morales, de la persona que firme la propuesta). ----------

---

4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana. ----------

Escrito ***bajo protesta de decir verdad****, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el* ***Anexo 4*** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.* ----------

---

4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas. ----------

Para la contratación del servicio, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o especificaciones, ver ***Anexo 5.*** ----------

---

4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. ----------

---

Escrito ***bajo protesta de decir verdad****, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el* ***Anexo 6*** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.* ----------

---

4.2.5. Declaración de integridad. ----------

Escrito en el que el licitante manifieste, ***bajo protesta de decir verdad*** *que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el* ***Anexo 7*** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.* ----------

---

4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME. ----------

En su caso, escrito ***bajo protesta de decir verdad*** *que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el* ***Anexo 8*** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.* ----------

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma. ----------

4.2.7. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet. ----------

*Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". **(Anexo 22)*** ----------

4.2.8. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos. ----------

*Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **(Anexo 23)(Dicho requisito no será causa de descalificación)*** ----------

4.2.9. Convenio de participación conjunta. ----------

*En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica **(Anexo 3)**, Manifestación de Nacionalidad Mexicana **(Anexo 4)**, Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP **(Anexo 6)**, Declaración de Integridad **(Anexo 7)** y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas **(Anexo 8)**.* ------

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. -----

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el citado escrito, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento. ----------

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones. ----------

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

4.2.10. La dirección de correo electrónico del licitante. ----------

Escrito libre donde exprese la dirección de correo del licitante. ----------

4.2.11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. ----------

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

4.2.12. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social. ----------

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020, así como el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

4.2.13. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.

Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el INFONAVIT en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

• **PRECISIÓN 3:** Se elimina el tercer párrafo y se agrega un último en el subnumeral **6.1 Evaluación de la propuesta técnica.**

Dice:

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del **"Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral **6.1**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.*

*La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45** puntos de los **60** puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.*

Los licitantes deberán considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad de los posibles proveedores, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de

puntos. ----------

[...]----------

Debe decir: ----------

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del ***"Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"****, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012;* ***el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS****, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral* **6.1***, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.* ----------

---

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45** *puntos de los* **60** *puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.* ----------

---

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad de los posibles proveedores, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos. ----------

---

Cabe precisar que, toda vez que la adjudicación será por partida; para la evaluación y calificación, los licitantes deberán presentar los requisitos de carácter técnico solicitados en la matriz de puntos, POR CADA PARTIDA QUE DESEEN OFERTAR, en el entendido de que el incumplir con lo señalado en el subnumeral 4.3 es causal de desechamiento, de conformidad con el subnumeral 5.1 de la Convocatoria. ----------

---

[...]----------

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS
SOMEX

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

- PRECISIÓN 3: Se añaden los archivos denominados **ANEXO 2 BITÁCORA DE REGISTRO DE VEHÍCULOS** y **Anexo 3 PERNOCTA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**, mismos que son parte integrante del **Anexo 1.- Anexo Técnico.** Se integran estos archivos en formato PDF en el Sistema CompraNet: ----------

---

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO 2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

BITÁCORA DE REGISTRO DE VEHÍCULOS

FECHA	
MES	AÑO

HOJA _____ DE _____

DATOS DEL ESTACIONAMIENTO

NOMBRE DEL ESTTO. _____

DIRECCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO _____

DÍA	HORA		REGISTRO DE USUARIO		REGISTRO DE VEHÍCULO		No. TARJETÓN	OBSERVACIONES
	INGRESO	SALIDA	NOMBRE	FIRMA	TIPO	PLACAS		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

PERNOCTA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES
Nombre del proveedor
Mes de elaboración
Irección del estacionamiento contratado

Anexo 3

No.	CAJÓN	VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	PLACAS	COLOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	30	31
1																																					
2																																					
3																																					
4																																					
5																																					
6																																					
7																																					
8																																					
9																																					
10																																					

Si pernoctó	✔
No pernoctó	X

ELABORÓ

Nombre y Firma

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **PRECISIÓN 4:** Se actualiza el **ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA**, en el cual se incluye el desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los conceptos solicitados, mismo que se requiere para la evaluación económica que efectuará esta Área

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Contratante. Se añade este archivo en formato Excel en el Sistema CompraNet: ----------

Dice: ----------

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

NIVEL CENTRAL

Partida	Domicilio de los inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL					11 MESES				
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes	Importe máximo 1 mes	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses	Importe máximo 11 meses
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		120	300				1,320	3,300			
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		80	200				880	2,200			
3	Durango No. 289 y 291, Cozumel 43.Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		88	220				968	2,420			
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500		20	50				220	550			
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000		16	40				176	440			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Partida	Domicilio del Inmueble de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA	Ubicación del estacionamiento ofertado	MENSUAL					11 MESES				
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes	Importe máximo 1 mes	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses	Importe máximo 11 meses
6	Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		11	27	—		—	121	297	—	—	—

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

_____

FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Importe con letra sin incluir el IVA ($0.00 M/N)
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL_____

Debe decir: ----------

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

NIVEL CENTRAL

Partida	Domicilio de los inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL											11 MESES										
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 1 mes IVA incluido	Importe máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 1 mes IVA incluido	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 11 meses IVA incluido	Importe máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 11 meses IVA incluido
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		120	300										1,320	3,300									
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600		80	200			—					—		880	2,200									
3	Durango No. 289 y 291, Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		88	220										968	2,420									
4	Villalongin No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500		20	50										220	550									
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000		16	40			—					—		176	440									

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Partida	Domicilio del Inmueble de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA	Ubicación del estacionamiento ofertado	MENSUA											11 MESES										
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 1 mes IVA incluido	Importe máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 1 mes IVA incluido	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 11 meses IVA incluido	Importe máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 11 meses IVA incluido
6	Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		11	27										121	297									

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Importe con letra sin incluir el IVA ($0.00 M/N)
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL_____

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

• PRECISIÓN 5: Se actualiza el ANEXO 10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR. ----------

Dice: ----------

ANEXO 10
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

Fecha:
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número):
Denominación o Razón Social y Dirección Completa:
Teléfonos y Correo Electrónico:
Nombre del Representante:

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado Sí	Presentado No
Numeral 4.2.1 Anexo 3	*Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.*		
Numeral 4.2.2 Anexo 4	*Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.*		
Numeral 4.2.3 Anexo 5	*Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, cuando aplique.*		
Numeral 4.2.4 Anexo 6	*Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.*		
Numeral 4.2.5 Anexo 7	*Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las*		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado Sí	Presentado No
	evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
Numeral 4.2.6 Anexo 8	*En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.*		
Anexo 11	*Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.*		
Anexo 12	*Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.*		
Anexo 15	*Convenio de participación conjunta, cuando aplique.*		
Anexo 16	*Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).*		
Anexo 17	*Escrito de Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica*		
Anexo 19	*Carta de autorización 32-D*		
Anexo 20	*Manifestación de servicios especializados*		
Anexo 22	*Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".*		

ANEXOS CONTRATOS
DIVISIÓN DE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado Sí	Presentado No
Anexo 23	Manifiesto de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.		
Referencia	**Documentos de la propuesta técnica**		
Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet		
Referencia	**Documento de la propuesta económica**		
Numeral 4.4 Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		

Debe decir: ----------

ANEXO 10
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

Fecha:
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número):
Denominación o Razón Social y Dirección Completa:
Teléfonos y Correo Electrónico:
Nombre del Representante:

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado Sí	Presentado No

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Numeral 4.2.1 Anexo 3	*Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.*		
Numeral 4.2.2 Anexo 4	*Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.*		
Numeral 4.2.3 Anexo 5	*Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, cuando aplique.*		
Numeral 4.2.4 Anexo 6	*Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.*		
Numeral 4.2.5 Anexo 7	*Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.*	[redacted]	[redacted]
Numeral 4.2.6 Anexo 8	*En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.*		
Numeral 4.2.10	*Dirección de correo electrónico del licitante.*		
Numeral 4.2.11	*Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.*		
Numeral 4.2.12	*Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.*		

ANEXOS DE CONTRATO

Referencia	Documentos de la propuesta técnica		
Numeral 4.2.13	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.		
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.		
Anexo 15	Convenio de participación conjunta, cuando aplique.		
Anexo 16	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).		
Anexo 17	Escrito de Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.		
Anexo 19	Carta de autorización 32-D.		
Anexo 20	Manifestación de servicios especializados.		
Anexo 22	Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 23	Manifiesto de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.		

Numeral 4.3	*Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet.*		
Referencia	**Documento de la propuesta económica**		
Numeral 4.4 **Anexo 9**	*Formato de propuesta Económica.*		

2. CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:

Alcon Consulting and Commerce, S.A.S. de C.V.

NO. CONS.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERAL O SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA/ TIPO DE ACLARACIÓN	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
1.	ALCON CONSULTING AND COMMERCE, S.A.S. DE C.V.	3.4 JUNTA DE ACLARACIONES (LEGAL-ADMINISTRATIVA)	¿CON EL MANIFIESTO DE INTERÉS GENERADO POR EL PROPIO SISTEMA, ES SUFICIENTE PARA PODER PARTICIPAR EN LA J.A. YA QUE NO HAY ALGÚN APARTADO PARA ADJUNTAR ARCHIVOS?, FAVOR DE ACLARAR	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE NOS OCUPA. NO OBSTANTE, Y A EFECTO DE ORIENTAR AL LICITANTE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CON EL MANIFIESTO DE INTERÉS GENERADO POR EL PROPIO SISTEMA COMPRANET ES MÁS QUE SUFICIENTE PARA PODER PARTICIPAR EN LA(S) JUNTA(S) DE	ÁREA CONTRATANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

NO. CONS.	NOMBRE, RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERAL O SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA/ TIPO DE ACLARACIÓN	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
				ACLARACIONES.	
2.	ALCON CONSULTING AND COMMERCE, S.A.S. DE C.V.	3.4 JUNTA DE ACLARACIONES (LEGAL-ADMINISTRATIVA)	¿CON ENVIAR POR ESTE MEDIO LAS PREGUNTAS ES SUFICIENTE, YA QUE NO EN ESTA PLATAFORMA NO HAY FORMA DE CARGAR LAS PREGUNTAS EN WORD?	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE NOS OCUPA. NO OBSTANTE, Y A EFECTO DE ORIENTAR AL LICITANTE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CON EL ENVÍO DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR EL MEDIO DESIGNADO POR EL ACTUAL SISTEMA COMPRANET ES SUFICIENTE.	ÁREA CONTRATANTE

Mtra. Elia Sandra Vargas Caleana
Titular de la División
(Área Contratante)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 0724

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2023.

1 FEB 2023
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023** para la contratación del **"Servicio de estacionamiento y pensión, para el ejercicio 2023"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Actas de Juntas de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1. Acta de Fallo (PDF). 2. Convocatoria (Word). 3. Actas de Juntas de Aclaraciones (PDF). 4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados.	5. Propuesta Económica (PDF). 6. Propuesta Técnica (PDF). 7. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número CTSG/09 52 84 14E0/16197 de fecha 26 de diciembre de 2022.	8. Oficios de designación de Administradores del Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	9. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	10. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	11. Términos y Condiciones (Word y PDF).

Recibí 01-02-23

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	12. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 14E0/18001 de fecha 28 de diciembre de 2022.	13. Oficio requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 31 de enero de 2023 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023, se indicó a los proveedores adjudicados que deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div Operativa E0

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CENTRAL

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

José Ignacio Barajas Flores, en mi carácter de representante legal de la persona moral **OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS S.A.P.I. DE C.V.**, y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Me refiero al procedimiento de ***Licitación Pública Nacional Electrónica*** **¨Servicio de estacionamiento y pension bajo para el ejercicio 2023** en el que mi representada, la empresa **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.** participa a través de la presente propuesta, a través del este escrito se presenta la siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRAL

Características del Estacionamiento
Proyecto Pabellón Altavista

UBICACIÓN:

Pabellón Altavista es un centro comercial ubicado en Calzada al Desierto de los Leones número 52, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, cuya área de estacionamiento es administrada y operada por **OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.**, el cual opera las 24 horas del día los 365 días del año, en la modalidad de autoservicio.

Por lo anterior, consideramos que dicha ubicación es la idónea para prestar el servicio objeto de este procedimiento ya que se encuentra muy cercana a la Partida 5, Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, para la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social, con un radio de 250 metros al estacionamiento público de Pabellón Altavista, por lo que es la ubicación idónea para esta H. Dependencia.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por las dimensiones del estacionamiento, mi representada garantiza que el número de lugares solicitados para el resguardo de los vehículos son suficientes, es decir, un mínimo de 16 lugares y un máximo de 40 lugares de estacionamiento, contando con dimensiones y disponibilidad en todo momento de lugares libres conforme a la cantidad y especificaciones requeridas.

El área de estacionamiento del Proyecto Pabellón Altavista tiene las siguientes características respecto a su servicio:

INSTALACIONES

El estacionamiento de Pabellón Altavista se encuentra clasificado dentro del tipo de estacionamiento de estructura. Se encuentra debidamente techado, pavimentado, iluminado y señalizado para nuestro giro; cuenta con los cajones y señalamientos de circulación de acuerdo a lo establecido por la Norma Arquitectónica vigente en la Ciudad de México así como de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, además de contar con equipo contra fuego (extintores e hidrantes) así como su brigada de Protección Civil. Finalmente cumplimenta lo establecido en la NOM-003-SEGOB-2011 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2011.

Es menester puntualizar que los cajones de estacionamiento cumplen con las medidas establecidas en el "Numeral 1.2. Estacionamientos" de la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico en la Norma Técnica Complementaria, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2011 y su última reforma el día 11 de julio de 2017.

Asimismo, se encuentra bajo las mejores condiciones de seguridad estructural, limpieza e higiene, iluminación, así como la pavimentación y superficie de rodamiento adecuada para nuestro giro, derivado del mantenimiento preventivo y correctivo que se proporciona al estacionamiento de manera regular. Por otro lado, cuenta con vigilancia las 24 horas, los 365 días del año mediante CCTV así como personal de Seguridad Privada.

- **EQUIPO AUTOMATIZADO**

El estacionamiento Proyecto Pabellón Altavista cuenta con equipo automatizado de estacionamiento, con lo cual nuestros usuarios pueden realizar el pago del servicio de estacionamiento en los cajeros automáticos y nuestros pensionados pueden ingresar al mismo mediante y únicamente con una tarjeta magnética que controla las entradas y salidas del mismo, verificando en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

todo momento la coincidencia del vehículo con la entrada y salida. Lo anterior permite desde la posibilidad de dar de alta a más de un automóvil por usuario (haciendo uso de un solo lugar), hasta como permitir al usuario que estacione su vehículo conservando las llaves sin que esto implique una complicación para la operación del servicio.

Las tarjetas magnéticas de acceso, mismas que funcionarán como comprobante de la guarda y custodia del vehículo exclusivamente para los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato, se entregarán de manera inmediata, una vez que el área técnica, requirente y administradora del servicio las solicite. En caso de extravío del tarjetón por parte del usuario, Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V. proporcionará sin costo al Instituto y en un plazo no mayor a 48 horas sin que el usuario se vea afectado con la continuidad del servicio, hasta una tarjeta adicional por mes, así mismo se proporcionarán las mismas que requiera el Administrador del Contrato derivado del incremento de la plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo alguno.

Central se obliga a que por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia sin autorización del Administrador del Contrato; asimismo, Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V. se abstiene de estacionar los vehículos en vía pública, o en banquetas, aceptando que de ser así se aplicará la deductiva correspondiente.

Finalmente, cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, éste se encontrará obligado a mostrar la tarjeta magnética correspondiente, misma que se encontrará en resguardo del usuario, y en el momento de la entrega Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V. verificará que se trate del mismo, acreditando el uso y devengo del estacionamiento a través de la bitácora correspondiente para llevar un control diario de los vehículos que utilizan el servicio, entregando de manera mensual al Administrador del Contrato para su revisión y proceso de pago.

- **AVISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CON GIRO DE BAJO IMPACTO**

Pabellón Altavista cuenta con el debido aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto, con folio AOAVAO2012-04-27-00048843 y con clave de establecimiento AO2012-04-27-AVBA-00048843 vigente a la fecha. Documento que se adjunta al presente como **ANEXO 1.**

- **CURRICULUM VITAE**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE SOCIOS DE EMPRESA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CENTRAL

Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V. cuenta con la infraestructura técnica, humana y material suficientes para proporcionar el servicio de estacionamiento requerido, así se acredita mediante Curriculum Vitae, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO 2.**

- **DATOS DE CONTACTO**

A continuación, mi poderdante señala personal para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionada con la prestación del servicio en cuestión, por lo que a su vez se obliga a signar la recepción de la misma.

Nombre	Cargo	Teléfono celular	Teléfono fijo	Domicilio	Correo electrónico
[redacted]	[redacted]	[redacted]	55 5833 2768	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	5536403900 ext. 1128	[redacted]	[redacted]

Asimismo, mi poderdante se obliga a realizar cualquier tipo de notificación a este Instituto por escrito contra confirmación de recepción.

- **SOCIOS COMERCIALES**

Nombre del socio comercial	Dirección	Teléfono	Descripción de los trabajos	Vigencia del servicio
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Operación y administración del	Del 7° de octubre de 2019 al

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE SOCIOS DE EMPRESA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CENTRAL

[redacted]	estacionamiento público.	6 de octubre de 2024.
	Operación y administración del estacionamiento público	Del 19 de agosto de 2019 al 18 de agosto de 2024.

- **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El estacionamiento Proyecto Pabellón Altavista cuenta con una póliza de responsabilidad civil vigente contratada con una Compañía Aseguradora Autorizada (Zurich Compañía de Seguros, S.A.) que ampara la totalidad de cajones que se encuentran dentro del inmueble. Documento adjunto al final del presente escrito como **ANEXO 3.**

Es menester mencionar que, en caso de daño a los vehículos autorizados por "**EL INSTITUTO**" dentro de las instalaciones del estacionamiento público de Pabellón Altavista, se cubrirá al cien por ciento el coso de la reparación hasta que el propietario y/o usuario se encuentre plenamente satisfecho. La reparación deberá realizarse en un periodo de diez a veinte días hábiles al día en que se ingrese al taller el vehículo para su reparación, y el tiempo se determina de acuerdo al grado del percance que se tenga que reparar.

- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.**

Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V. manifiesta que conoce la posibilidad de que el contrato, consecuencia de la presente licitación pública nacional electrónica, sea suspendido previo dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre y cuando éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico, a sabiendas de que el contrato podrá continuar teniendo todos sus efectos legales,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRAL

nuevamente cuando hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

- **OFERTA DE INMUBLE ALTERNO**

En el supuesto en el que Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V., no pueda prestar el servicio por causa de fuerza mayor o caso fortuito en el inmueble que primigeniamente se oferta en la presente propuesta técnica, se oferta la ubicación siguiente Altamirano 46, Col. Tizapán San Ángel, C.P.01090, Ciudad de México, comúnmente conocido como Centro Comercial Plaza Loreto.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE**

Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V. en caso de ser adjudicada se compromete a entregar una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato en cuestión, mediante fianza expedida por compañía debidamente autorizada bajo los términos y condiciones que el presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica determina.

- **PERMISOS Y LICENCIAS**

El estacionamiento Proyecto Pabellón Altavista cuenta con todos los permisos y/o licencias que la legislación aplicable señale emitidos por autoridad competente para el debido funcionamiento de las instalaciones.

- **NUESTRO PERSONAL**

Nuestro personal se encuentra debidamente uniformado así como identificado para prestar el servicio a nuestros usuarios, con la finalidad de proporcionar confianza a nuestros usuarios, además de estar capacitados para efectuar las labores inherentes al servicio.

Además, el estacionamiento Proyecto Pabellón Altavista cuenta con un Gerente de Estacionamiento, el cual se encuentra dentro de la Oficina del Estacionamiento ante cualquier duda, queja desatenciones o sugerencias que se puedan presentar derivado de la prestación del servicio.

- **PENA CONVENCIONAL**

Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V. acepta que por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio se aplicará una pena convencional equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; misma que se determinará considerando el costo mensual por cajón de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

estacionamiento no disponible al inicio del contrato, dicho importe se multiplica por el 2.5% por cada día de atraso. Asimismo, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

- **DEDUCTIVAS**

Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V. acepta que por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán las deducciones establecidas en las bases del presente procedimiento de licitación pública nacional.

- **PAGO Y OBLIGACIONES FISCALES**

Mi poderdante se compromete a entregar las facturas debidamente identificadas con los conceptos de: servicio prestado, número de cajones utilizados en el periodo de facturación, periodo de servicio, precio unitario antes de I.V.A., así como todas las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), junto con el XML del cual se originó, lo anterior bajo los requisitos fiscales legales aplicables y los demás requeridos en el presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica; acatando además a todos los requisitos comprendidos en las bases de la licitación pública nacional electrónica presente para la posibilidad de recibir el pago correspondiente.

A su vez se obliga a entregar debidamente la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo ante el SAT, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo expedido por el IMSS.

- **SUPERVISIÓN Y CALIDAD**

Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V. reconoce que el Instituto podrá llevar a cabo la supervisión del servicio de pensión de estacionamiento en cualquier momento y sin previo aviso con el objeto de verificar el cumplimiento y calidad del mismo, por lo que se obliga a permitir que mencionadas diligencias puedan ser llevadas a cabo.

- **MODIFICACIONES, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN A OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.**

Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V., acepta y reconoce que tiene conocimiento sobre el procedimiento de modificaciones al clausulado del contrato de prestación de servicios en cuestión, así como sus causales de rescisión y terminación anticipada asentadas en las bases del presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica.

CENTRAL

- **IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente serán pagados por Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Protesto lo necesario

Lic. José Ignacio Barajas Flores
Apoderado legal
Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I de C.V.

ESCRITOS LIBRES

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

José Ignacio Barajas Flores, apoderado legal de **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.**, Me refiero al procedimiento de ***Licitación Pública Nacional Electrónica*** **"Servicio de estacionamiento y pension para el ejercicio 2023 número** LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 en el que mi representada, la empresa **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.** participa a través de la presente propuesta servicio que en caso de ser adjudicada, mi poderdante prestará en el plazo del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, únicamente para la Partida 5 ubicada en Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi poderdante cuenta con la capacidad máxima solicitada en la Partida 5 mencionada y que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por el Instituto, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el ANEXO TÉCNICO y sus anexos.

Asimismo, se cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de el Instituto y uno de celular para emergencias y mi poderdante se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

Protesto lo necesario

Lic. José Ignacio Barajas Flores
Apoderado legal
Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRAL

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Presente

José Ignacio Barajas Flores, apoderado legal de **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.**, Me refiero al procedimiento de ***Licitación Pública Nacional Electrónica*** **¨Servicio de estacionamiento y pension para el ejercicio 2023 número** LA-50-GYR-050GYR019-N-1-202 en el que mi representada, la empresa **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.** participa a través de la presente propuesta, servicio que en caso de ser adjudicada, mi poderdante prestará en el plazo del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, únicamente para la Partida 5 ubicada en Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de daño dentro de las instalaciones del estacionamiento público a los vehículos autorizados por "EL INSTITUTO" y que se encuentren bajo guarda y custodia de mi poderdante, se cubrirá al cien por ciento el costo de la reparación hasta que el propietario y/o usuario del servicio se encuentre plenamente satisfecho. El diagnóstico de la reparación se presentará dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se haya ocasionado el daño. En caso de que mi poderdante no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva que se indica en la página 16 segundo párrafo del cuadro de DEDUCTIVAS de estos Términos y Condiciones.

Protesto lo necesario

Lic. José Ignacio Barajas Flores
Apoderado legal
Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRAL

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

José Ignacio Barajas Flores, apoderado legal de **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.**, Me refiero al procedimiento de ***Licitación Pública Nacional Electrónica*** **¨Servicio de estacionamiento y pension para el ejercicio 2023 número** LA-50-GYR-050GYR019-N-1-202 en el que mi representada, la empresa **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.** participa a través de la presente propuesta, servicio que en caso de ser adjudicada, mi poderdante prestará en el plazo del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, únicamente para la Partida 5 ubicada en Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi poderdante se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, en su caso, quienes la deberán portar en todo momento; asimismo mi poderdante se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

Protesto lo necesario

Lic. José Ignacio Barajas Flores
Apoderado legal
Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRAL

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

José Ignacio Barajas Flores, apoderado legal de **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.**, Me refiero al procedimiento de ***Licitación Pública Nacional Electrónica*** **¨Servicio de estacionamiento y pension para el ejercicio 2023 número** LA-50-GYR-050GYR019-N-1-202 en el que mi representada, la empresa **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.** participa a través de la presente propuesta, servicio que en caso de ser adjudicada, mi poderdante prestará en el plazo del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, únicamente para la Partida 5 ubicada en Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000 a través del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, los siguientes datos del ejecutivo de cuenta con capacidad para toma de decisión y que puede atender las 24 horas:

Nombre	Cargo	Teléfono celular	Teléfono fijo	Domicilio	Correo electrónico	Ultimo grado de estudios	Antigüedad
[redacted]	[redacted]	[redacted]	55 5833 2768	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	5536403900 ext. 1128		[redacted]	[redacted]	[redacted]

En caso de presentarse algún cambio en los datos anteriores, mi poderdante se compromete a notificar a este H. Instituto de forma escrita tal cambio.

Protesto lo necesario

Lic. José Ignacio Barajas Flores
Apoderado legal
Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, GRADO ACADÉMICO Y ANTIGUEDAD, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

José Ignacio Barajas Flores, apoderado legal de **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.**, Me refiero al procedimiento de ***Licitación Pública Nacional Electrónica*** **"Servicio de estacionamiento y pension para el ejercicio 2023 número** LA-50-GYR-050GYR019-N-1-202 en el que mi representada, la empresa **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.** participa a través de la presente propuesta, servicio que en caso de ser adjudicada, mi poderdante prestará en el plazo del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, únicamente para la Partida 5 ubicada en Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000 a través del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, los siguientes datos del supervisor responsable en el inmueble ofertado por mi poderdante con capacidad para toma de decisión y que puede atender las 24 horas:

Nombre	Cargo	Teléfono celular	Teléfono fijo	Domicilio	Correo electrónico	Ultimo grado de estudios	Antigüedad
[redacted]	[redacted]	[redacted]	55 5833 2768	[redacted]	[redacted]	[redacted]	

En caso de presentarse algún cambio en los datos anteriores, mi poderdante se compromete a notificar a este H. Instituto de forma escrita tal cambio.

Protesto lo necesario

Lic. José Ignacio Barajas Flores
Apoderado legal
Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, GRADO ACADÉMICO Y ANTIGUEDAD, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CENTRAL

ANEXO 1. AVISO DE FUNCIONAMIENTO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Económico
Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles

FORMATO
EM-03

Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto.

Folio: AOAVAP2012-04-27-00048843

Clave del Establecimiento: AO2012-04-27AVBA-00048843

México, D.F. a 19 de Julio de 2012

C. Jefe Delegacional en Alvaro Obregón
Presente

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

USO OFICIAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la SEDECO el cual tiene su fundamento en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y su finalidad es resguardar la información de los particulares que cuenten con un establecimiento mercantil en el Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a las Delegaciones del Distrito Federal, en lo que competa a su demarcación, a la Secretaría de Gobierno y al Instituto de Verificación Administrativa en los términos y solo para los supuestos previstos en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, o alguna otra Dependencia que por motivos de sus funciones los requiera de manera fundada y motivada, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el Aviso. Permiso o Autorización que por este medio está presentando. No obstante el correo electrónico será de gran utilidad para notificarle cualquier asunto relacionado con su Aviso. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El (la) responsable del Sistema de Datos Personales es el (la) Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida Cuauhtémoc 895 tercer piso Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03029 Distrito Federal. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36, correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx, o en la página www.infodf.org.mx

[redacted] DATOS DEL INTERESADO [redacted]

Apellido paterno
Apellido materno
Nombre (s)
Identificación Oficial Vigente:
Número:
Dirección de correo electrónico: [redacted]

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos:
Calle: INSURGENTES SUR
N°: 1505 Interior: LOCAL 61
Colonia: SAN JOSÉ INSURGENTES
C.P.: 03900 Delegación: Benito Juárez
Teléfono: 36403900

EN SU CASO:
Nacionalidad: Mexicana
Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate:
Fecha de vencimiento: Folio del documento:
Documento con el que se acredita la legal estancia:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] **SOLO PARA PERSONAS MORALES** [redacted]

Razón Social: OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.
Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 39897 Fecha: 07/12/1994
Notario: FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ SILVA
Número: 147 Entidad Federativa: Distrito Federal
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 198454
Fecha: 02/05/1995 Entidad Federativa: Distrito Federal

[redacted] **DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)** [redacted]

BARAJAS
Apellido paterno
FLORES
Apellido materno
JOSÉ IGNACIO
Nombre (s)
Identificación Oficial Vigente: CREDENCIAL DE ELECTOR
Número: [redacted]
Dirección de correo electrónico: lbarajas@central-mx.com
Instrumento con el que acredita la representación: PODER NOTARIAL
Número: 40125
Notario: JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA
Número: 30 Entidad Federativa: México

Nombre de los autorizados:
Para oír y recibir notificaciones y documentos:
(JOSÉ IGNACIO BARAJAS FLORES [redacted]
Para realizar trámites y gestiones:
(JOSÉ IGNACIO BARAJAS FLORES [redacted]

[redacted] **ESTABLECIMIENTO MERCANTIL** [redacted]

PROYECTO PABELLON ALTAVISTA
Denominación o Nombre Comercial
Calle: DESIERTO DE LOS LEONES
N°: 52 Interior:
Colonia: SAN ÁNGEL
C.P.: 01000 Delegación: Álvaro Obregón
Teléfono: 36403900
Dirección de correo electrónico:
Superficie en m2: 11,026.00

Giro Mercantil:

Estacionamientos públicos, privados y pensiones.

El establecimiento va a funcionar en un máximo del 20% de la construcción de la vivienda exclusivamente por integrantes de la familia del interesado (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal): (*)

En caso de haber seleccionado la opción "si", el interesado manifiesta estar enterado de que:

1. Por vivienda construida se entiende el espacio ocupado por una o más personas que tienen entre ellas vínculo familiar, compuesto por uno o más cuartos destinados a descanso, preparación y consumo de alimentos y guarda de los vehículos propiedad de los miembros de dicha familia;
2. Cuando en el mismo inmueble se ubique más de una vivienda construida horizontal o verticalmente, se considerará sólo la superficie construida ocupada por la vivienda en que operará el establecimiento;
3. En ningún caso podrán venderse bebidas alcohólicas en envase abierto o cerrado, aun tratándose de cerveza o vino de mesa;
4. El inmueble en que opere el establecimiento continuará teniendo el uso del suelo que sea determinado en el programa de desarrollo urbano correspondiente, por lo que la operación del mismo no podrá generar derechos adquiridos ni será útil para la modificación del mismo;
5. En ningún caso podrán operarse los giros previstos en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, X y XI del artículo 35 y último párrafo del artículo 37 de la Ley.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6. No podrán establecerse en los términos de este artículo, giros mercantiles que requieran para su operación grandes volúmenes de agua.

Manifiesto estar enterado artículo 37: _____

Operará videojuegos: (No) Señalar No. de máquinas: _____

Documento y datos con el que acredita la posesión o propiedad del inmueble:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha: 01/01/2006 Folio: _____

De conformidad con las Normas técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, manifiesto que de acuerdo con mi giro mercantil y superficie ocupada cuento con: _ cajones de estacionamiento, los cuales se encuentran ubicados:
Dentro del inmueble: ___
En inmueble distinto: ___
No requiere: (x)

Datos del Certificado de Zonificación de Uso de Suelo del giro que se pretende operar:
Zonificación: ESTACIONAMIENTO PUBLICO Folio: 8999-2008
Fecha de expedición: 26/11/2008

EN SU CASO:

En su caso: Visto Bueno de Seguridad y Operación (arts. 68 y 69 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal)
Número: 1683-2012 Fecha: 27/03/2012
Vigencia: Fri Mar 27 00:00:00 GMT 2015
Director Responsable de Obra: ESCOBAR CHONG CARLOS
Número de Registro: DRO-1974 Fecha de Expedición: 26/04/2012
Fecha de Vencimiento: 26/04/2013

Número de personas que trabajarán en el establecimiento: 19
Capacidad de aforo (calcular de conformidad con la Ley y el Reglamento de la materia): 714
Si el establecimiento mercantil tiene como giro la comercialización de agua purificada, datos de la Constancia de Aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del Distrito Federal:
Folio constancia: _____
Si el establecimiento mercantil tiene como giro mercantil el de estacionamiento público, datos del comprobante del pago de derechos efectuado, (monto del pago de derechos efectuado y datos de la oficina receptora):
Monto pago derechos: 2794.0 Folio pago derechos: 42759334
Oficina receptora de pago: Administración Tributaria Módulo Central

[redacted] **UBICACIÓN** [redacted]

El establecimiento se localiza entre las calles:
AVENIDA REVOLUCIÓN
y:
AVENIDA INSURGENTES
a _____ metros de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle:
_____

Nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: _____
medidas interiores: _____
y orientación: _____

[redacted] **REQUISITOS** [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Formulario EM-03 debidamente llenado en el Sistema, en la que proporcionarán la siguiente información:

- Nombre o razón social del solicitante;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- Dirección de correo electrónico;
- Denominación o nombre comercial del establecimiento mercantil;
- Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil;
- Giro mercantil que se pretende operar;
- Datos del Certificado de Uso de Suelo para el giro que se pretende operar;
- Datos del número de cajones de estacionamiento requeridos y su ubicación;
- Capacidad de aforo;
- Numero de personas que trabajarán en el establecimiento mercantil, y
- Datos del documento con el que se acredita la posesión o propiedad del inmueble
- Si el solicitante es persona física, los datos de la identificación oficial con fotografía; y si es personal moral de su Representante Legal.

En caso de:

- Que el establecimiento lo requiera, el Visto Bueno de Seguridad y Operación, (arts. 68 y 69 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal);
- Que el interesado sea extranjero, los datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate;
- Que el interesado sea persona moral, el representante legal señalará datos de la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y documento con el que acredite su personalidad;
- Que el establecimiento mercantil se dedique a la comercialización de agua purificada, los datos de la constancia de aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del D.F.;
- Que el giro sea estacionamiento público, los datos del comprobante de pago de derechos y de la oficina receptora de dichos pagos;
- Que el interesado opere videojuegos, número de maquinas;
- Señalar si el establecimiento mercantil se ubica en la vivienda para ser operado familiarmente, en el 20% de la superficie construida de la vivienda (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal).

[redacted] **FUNDAMENTO JURÍDICO** [redacted]

- Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, artículos 2 fracciones III y XIV, 8 fracción VII, 35 a 39 y 51.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 32 a 35, 37, 39 fracción VI, 40 a 42, 44, 46, 49, 54, 71 a 74 y 80;
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 190, último párrafo;
- Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal;

[redacted] **VIGENCIA** [redacted]

Permanente.

EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE JUNTO CON EL ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA, EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.

CENTRAL

ANEXO 2. CURRICULUM VITAE

CENTRAL

SOMOS LOS EXPERTOS
MAXIMIZANDO ESPACIOS

55 3640 3900 www.central-mx.com

#WORKINGTOGETHER

ANTECEDENTES

SOMOS LOS GUARDIANES DE TU ESPACIO.

Operadora Central de Estacionamientos S.A.P.I de C.V (CENTRAL) es la empresa líder en operación y control de efectivo. Con más de 25 años de experiencia maximizando las ideas de negocio de nuestros clientes a través de la adecuada utilización de sus espacios. Somos una firma con presencia mundial y los principales desarrolladores de espacios de estacionamiento en México.

Optimizamos los procesos de los espacios de nuestros clientes a través de la innovación tecnológica. Somos expertos en desarrollar controles inteligentes capaces de maximizar los ingresos de tu negocio, y de brindar mayor eficiencia para impulsar la confianza y la lealtad de los usuarios.

A través de nuestros servicios, le damos luz verde tus espacios de estacionamiento.

- **OPERACIÓN**
- **TECNOLOGÍA**
- **SOPORTE**
- **ASESORÍA**
- **CONSULTORÍA**
- **FINANCIAMIENTO**

SOMOS EXPERTOS

SOMOS LOS EXPERTOS EN CREAR MODELOS DE NEGOCIO INTELIGENTES

Contamos con modelos capaces de adaptarse a la necesidad de tu negocio para mejorar la eficiencia en sus procesos y la efectividad en el logro de objetivos de negocio.

Algunos de nuestros modelos son:

- **Centros comerciales**
- **Corporativos**
- **Aeropuertos**
- **Estadios**
- **Hospitales**
- **Instituciones educativas**
- **Espacios de entretenimiento**

VALORES AGREGADOS

- Más de 25 años de experiencia siendo líderes
- Más de 1800 colaboradores, comprometidos con el éxito de tu negocio
- Más de 250 estacionamientos en latinoamérica
- Alianzas estratégicas con los principales fabricantes de equipo de automatización
- Garantía de ingresos y de operaciones sin incidentes
- Modelos personalizados de control que mejoran la eficiencia de los recursos

SOCIOS COMERCIALES

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRAL

ANEXO 3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ESTACIONAMIENTOS

ZURICH

CERTIFICADO DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Asegurado:	Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I de C.V.
Numero de Certificado:	1
No de Poliza:	111245196
Nombre del Proyecto:	Pabellón Altavista
Numero del Proyecto:	8
Numero de Cajones:	714
Fecha de Vigencia	31 de Octubre de 2022 - 31 de Octubre de 2023
Domicilio:	Av. Desierto de los Leones No. 52, San Ángel, CDMX
Coberturas:	Actividades e inmuebles RC Arrendatario exclusivamente por incendio y/o explosión RC Asumida previo análisis caso por caso RC Contratistas independientes previo análisis caso por caso RC Estacionamiento y/o Pensión
Suma Asegurada	$10,000,000.00 M.N como limite unico y combinado, ya que opera por evento y en el agregado anual

Telefonos para reporte de siniestros con ajustadores y asistencia o dudas

[redacted] 55.6703.8277

Zurich Aseguradora Mexicana
Suscripcion Responsabilidad Civil

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CENTRAL

CONDICIONES GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CLAUSULA 1a. MATERIA DEL SEGURO.

La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos (o legislación extranjera en el caso de que se hubiese convenido cobertura conforme a las condiciones particulares para el Seguro de Responsabilidad Civil por daños en el extranjero), por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

CLAUSULA 2a. ALCANCE DEL SEGURO.

A) La obligación de la Compañía comprende:

1. El pago de los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por los que sea responsable el asegurado, conforme a lo previsto en esta póliza y en las condiciones particulares respectivas.

2. El pago de los gastos de defensa del asegurado, dentro de las condiciones de esta póliza. Esta cobertura incluye, entre otros:

a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el asegurado deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta póliza en consecuencia, no se considerarán comprendidas dentro de las obligaciones que la Compañía asuma bajo esta póliza, las primas por fianzas que deban otorgarse como caución para que el asegurado alcance su libertad preparatoria provisional o condicional, durante un proceso penal.

b) El pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar el asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.

c) El pago de los gastos en que incurra el asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

B) Delimitación del alcance del seguro

Funcionario Autorizado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRAL

ZURICH

Producto	Responsabilidad Civil
Unidad	Z.I.I.D.
Sucursal	México D.F.
Moneda	Moneda Nacional
Agente	Interproteccion,agte de Seg.y de

1. El límite máximo de responsabilidad para la Compañía, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante un año de seguro es la suma asegurada indicada en la póliza.

2. La ocurrencia de varios daños durante la vigencia de la póliza, procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual a su vez, se tendrá como realizado en el momento en que se produzca el primer daño de la serie.

3. El pago de los gastos a que se refiere el punto 2 del Inciso A), estará cubierto en forma adicional, pero sin exceder de una suma igual al 50% del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza para siniestros procedentes.

CLAUSULA 3a. RESPONSABILIDADES NO AMPARADAS POR EL CONTRATO, PERO QUE PUEDEN SER CUBIERTAS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.

Quedan excluidas del seguro, pero podrán ser cubiertas mediante convenio expreso con cobro de prima adicional:

a) Responsabilidades ajenas, en las que el asegurado, por convenio o contrato, se compromete a la substitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.

b) Responsabilidades por siniestros ocurridos en el extranjero, conforme a la legislación extranjera aplicable.

c) Responsabilidades por daños ocasionados a terceros por los productos fabricados, entregados o suministrados por el asegurado, o bien por los trabajos ejecutados.

d) Responsabilidades por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruidos.

e) Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de

CENTRAL

terceros:

1. Que estén en poder del asegurado por arrendamiento, comodato, depósito, o por disposición de autoridad.

2. Que hayan sido ocasionados por las actividades normales del asegurado en estos bienes (elaboración, manipulación, transformación, reparación, examen y otras análogas).

En el caso de bienes inmuebles, esta exclusión rige cuando dichos bienes, o parte de ellos, hayan sido objeto directo de esas actividades.

Tampoco quedan cubiertas las responsabilidades, si los supuestos mencionados en los incisos 1 y 2 anteriores se dan en la persona de un empleado o de un encargado del asegurado, en el desempeño de su trabajo.

f) Responsabilidades por reclamaciones presentadas entre sí por las personas físicas o morales mencionadas como asegurados en esta póliza.

g) Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones.

CLAUSULA 4a. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO.

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara, ni se refiere a:

a) Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios, cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.

b) Responsabilidades por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.

c) Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a un empleo exclusivo dentro de los inmuebles del asegurado y no requieran de placa para su empleo en lugares públicos.

d) Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente.

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRAL

ZURICH

Producto	Responsabilidad Civil
Unidad	Z.I.I.D.
Sucursal	México D.F.
Moneda	Moneda Nacional
Agente	Interproteccion,agte.de Seg.y de

e) En caso de ser el asegurado una persona física, responsabilidades derivadas de daños sufridos por: cónyuge, padres, hijos, hermanos, padres políticos, hermanos políticos u otros parientes del asegurado, que habiten permanentemente con él.

En caso de ser el asegurado una persona moral, responsabilidades derivadas de daños sufridos por: consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva, así como por sus cónyuges o por sus parientes que habiten permanentemente con ellos, según se indica en el párrafo anterior.

f) Responsabilidades por daños causados por:

1. Inconsistencia, hundimiento o asentamiento, del suelo o subsuelo

2. Falta de insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida de sostén necesario al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.

g) Responsabilidades por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución, rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridades de derecho o de hecho.

h) Responsabilidades imputables al asegurado, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otra disposición complementaria de dichas leyes.

i) Responsabilidades profesionales.

j) Responsabilidades por daños ocasionados por actos de terrorismo. Por terrorismo se entenderá, para efectos de este seguro:

1) Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a influenciar o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRAL

presionar al gobierno para que tome una determinación, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado.

2) Las pérdidas o daños materiales directos, que resulten del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por cualquier otro medio violento, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella.

k) Responsabilidades por daños ocasionados por actos de sabotaje.

CLAUSULA 5a. TERRITORIALIDAD DEL SEGURO.

Esta póliza ha sido contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. La limitación territorial se ampliará mediante la contratación de la cobertura de responsabilidad civil por daños ocurridos en el extranjero, de acuerdo a la cláusula 3a. Inciso b), de estas condiciones generales.

CLAUSULA 6a. PRIMA

a) La prima a cargo del Asegurado vence y podrá ser pagada en el momento de la celebración del contrato y salvo convenio en contrario, se entenderá que el periodo del seguro es de un año.

b) El Asegurado y la Compañía podrán convenir el pago fraccionado de la prima, en cuyo caso las fracciones deberán cubrir periodos de igual duración no inferiores a un mes. En este caso se aplicará a la prima la tasa de financiamiento por pago fraccionado que corresponda.

c) La prima convenida deberá ser pagada en las oficinas de la Compañía contra entrega del recibo correspondiente o mediante cualquier otra forma de pago que las partes hayan pactado.

En caso de haberse pactado el pago de la Prima mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito o mediante cargo directo a alguna cuenta bancaria del Asegurado, el estado de cuenta respectivo donde aparezca dicho cargo, hará prueba plena del pago de la misma. En caso de que dicho pago no pueda realizarse por causas imputables al Asegurado, el Contrato de Seguro cesará en sus efectos automáticamente, a las doce horas del último día del periodo de gracia a que se refiere el inciso e) de esta cláusula.

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CENTRAL

PROPUESTA ECONÓMICA
OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V. (Partida 5)

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

NIVEL CENTRAL

			MENSUAL											11 MESES										
Partida	Domicilio de los inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 1 mes IVA incluido	Importe máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 1 mes IVA incluido	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 11 meses IVA incluido	Importe máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 11 meses IVA incluido
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		120	300										1,320	3,300									
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		80	200										880	2,200									
3	Durango No. 289 y 291, Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		88	220										968	2,420									
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500		20	50										220	550									
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000	Camino al Desierto de los leones 52, Col. San Ángel, Alc. Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000	16	40	$775.86	$124.14	$900.00	$12,413.79	$1,986.21	$14,400.00	$31,034.48	$4,965.52	$36,000.00	176	440	$8,534.48	$1,365.52	$9,900.00	$136,551.72	$21,848.28	$158,400.00	$341,379.31	$54,620.69	$396,000.00
Montos con letra:					setecientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.	ciento veinticuatro pesos 14/100 M.N.	Novecientos pesos 00/100 M.N.	Doce mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.	Un mil novecientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.	Catorce mil pesos 00/100 M.N.	Treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.	Cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.	Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.			Ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.	Un mil trescientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.	Nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.	Ciento treinta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.	Veintiún mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.	Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.	Trescientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.	Cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.	Trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

			MENSUAL											11 MESES										
Partida	Domicilio del inmueble de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA	Ubicación del estacionamiento ofertado	Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 1 mes IVA incluido	Importe máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 1 mes IVA incluido	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 11 meses IVA incluido	Importe máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 11 meses IVA incluido
6	Havre No. 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		11	27										121	297									

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

24 DE ENERO DE 2023
FECHA

JOSÉ IGNACIO BARAJAS FLORES
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

* Importe con letra sin incluir el IVA ($0.00 M/N)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **31 de enero de 2023**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023** para la contratación del **"Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023"**, de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 25 de enero de 2023 y el Aviso de Diferimiento de Fallo de fecha 30 de enero de 2023. ----------

---

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y ~~Activos~~ dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.----------

---

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, fue asistida por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

---

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

---

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto. ----------

1. DESARROLLO DEL ACTO:----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** celebrado el pasado 25 de enero de 2023, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones a través del Sistema CompraNet	Partida(s)
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	1, 3, 4 y 6
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2
3	COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	4
4	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.	5

Se comunica que **se verificó en el Sistema CompraNet** en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** vigente a la fecha de

celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica. ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Licitación que nos ocupa. ----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES: ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA en su DÉCIMO LINEAMIENTO, del *"Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"* y en el que se establecen los *"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP) el 09 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Puntos o Porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el **Anexo 1.- Anexo Técnico** y **Anexo 2.- Términos y Condiciones**, así como el **Anexo 9 Propuesta Económica**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el numeral **6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES** de la Convocatoria, así como el numeral **7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.** ----------

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:----------

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS.----------

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA,** subnumeral **3.5. Recepción de Proposiciones** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".* Al respecto, la SFP, mediante el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".* ----------

---

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a los **ACUSES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET,** mismos que contienen el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por el mismo Sistema CompraNet, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15

del MAAG.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: **1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V., 2) VARHAM, S.A. DE C.V., 3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** y **4) OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.**; fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un **ACUSE VERIFICADO** por el Sistema CompraNet.----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).----------

---

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO**, el subnumeral **4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**, así como el subnumeral **4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento** y demás relativos a la Convocatoria. ----------

---

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.---------

---

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: **1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V., 2) VARHAM, S.A. DE C.V., 3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** y **4) OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE**

SOLVENTO LA PROPUESTA
ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.----------

---

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número **09 52 84 14 E2/2023/1225** que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

---

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones a través del Sistema CompraNet	Partida(s)	Resultado de la evaluación técnica
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	1, 3, 4 y 6	NO CUMPLE
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2	NO CUMPLE
3	COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
4	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.	5	CUMPLE

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

---

El licitante 1) **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.** no cumplió con la entrega de la **documentación que debía presentar en la propuesta técnica considerada como INDISPENSABLE para la participación en el procedimiento de contratación**, por lo que, al ser causal de desechamiento de su propuesta la omisión en la presentación de alguno de éstos, no se

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

procedió a la evaluación por puntos correspondiente, conforme lo señalado en el **Anexo 2.- Términos y Condiciones** de la Convocatoria. ----------

Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los **60 puntos determinados para la propuesta técnica**, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los parámetros exigidos en cada uno de ellos.----------

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinó si resultaban ser solventes, para lo cual debían cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener. ----------

2) VARHAM, S.A. DE C.V.		
Rubro	**Valor en puntos**	**Puntos obtenidos Partida 2**
a) Capacidad del Licitante	20.00	18.00
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	17.00	05.00
c) Propuesta de Trabajo	12.00	12.00
d) Cumplimiento de los Contratos	11.00	0.00
Total	60.00	35.00

Asimismo, el licitante **2) VARHAM, S.A. DE C.V.**, cumplió en la entrega de la documentación que debía presentar en la propuesta técnica considerada como INDISPENSABLE para la participación en el procedimiento de contratación; sin

embargo, en la evaluación por puntos obtuvo una puntuación de 35 puntos; por lo que, al no alcanzar los 45 puntos de los 60 puntos máximos establecidos para la propuesta técnica, no se considera como solvente. ----------

3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		
Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos Partida 4
a) Capacidad del Licitante	20.00	14.95
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	17.00	15.00
c) Propuesta de Trabajo	12.00	12.00
d) Cumplimiento de los Contratos	11.00	09.00
Total	60.00	50.95

4) OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.		
Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos Partida 5
a) Capacidad del Licitante	20.00	18.00
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	17.00	13.00
c) Propuesta de Trabajo	12.00	12.00

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

d) Cumplimiento de los Contratos	11.00	07.00
Total	60.00	50.00

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por el licitante: **3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. (Partida 4)** obtuvo un puntaje de **50.95** en cuanto a su propuesta técnica, misma que es superior a los 45 puntos mínimos de los 60 establecidos. De igual manera, y conforme a la proposición presentada por el licitante: **4) OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V. (Partida 5)** obtuvo un puntaje de **50.00** en cuanto a su propuesta técnica, misma que es superior a los 45 puntos mínimos de los 60 establecidos; en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que sus **propuestas resultan ser técnicamente solventes**. ----------

---

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS----------

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el subnumeral **4.4. Propuesta económica** de la Convocatoria. ----------

---

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 9 Propuesta Económica**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.----------

---

La División de Contratación de Activos y Logística hace constar que se realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica presentada por el licitante: **3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, considerando el precio unitario ofertado por éste; de lo cual se advirtió un error aritmético, en la columna denominada: ***Importe Mínimo 1 mes IVA incluido***; por lo que se realizó la corrección sin que esto implique la modificación del precio unitario del servicio ofertado: ----------

---

Dice: ----------

2023 AÑO DE Francisco VILLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL										
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 1 mes IVA incluido	Importe máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 1 mes IVA incluido
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		120	300									
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		80	200									
3	Durango No. 289 y 291, Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		88	220									
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	Antonio del Castillo No. 15, San Rafael, Cuauhtémoc, cp. 06470, CDMX	20	50	$ 1,100.00	$ 176.00	$ 1,276.00	$ 22,000.00	$ 3,520.00	$ 70,400.00	$ 55,000.00	$ 8,800.00	$ 63,800.00
5	Av. Revolución No. 1585, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000		15	40									

Debe decir:----------

Partida	Domicilio de los Inmuebles de	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL										
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe Mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe Mínimo 1 mes IVA incluido	Importe Máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe Máximo 1 mes IVA incluido
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	(*) Antonio del Castillo N° 15, San Rafael, Cuauhtémoc, C.P. 06470, CDMX	20	50	$1,100.00	$176.00	$1,276.00	$22,000.00	$3,520.00	$25,520.00	$55,000.00	$8,800.00	$63,800.00

2023 AÑO DE Francisco VILLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Asimismo, y en la sección correspondiente al cálculo por los 11 meses solicitados, se advirtieron errores aritméticos en las columnas correspondientes a los cálculos de los importes mínimos (sin IVA, IVA y con IVA incluido), ya que las cifras señaladas corresponden a las mismas cifras de los importes máximos; por lo que se realizó la corrección sin que esto implique la modificación del precio unitario del servicio ofertado: ----------

Dice: ----------

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	11 MESES								
			Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 11 meses IVA incluido	Importe máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 11 meses IVA incluido
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600										
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600										
3	Durango No. 289 y 291, Cozumel 43 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700										
4	Vitalengia No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	Antonio del Castillo No. 15, San Rafael, Cuauhtémoc, cp. 06470, CDMX	$ 12,100.00	$ 1,936.00	$ 14,036.00	$ 605,000.00	$ 96,800.00	$ 701,800.00	$ 605,000.00	$ 96,800.00	$ 701,800.00
5	Av. Revolución No. 1585, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000										

Debe decir:----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Partida	Domicilio de los Inmuebles de	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	11 MESES											
				Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe Mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe Mínimo 11 meses IVA incluido	Importe Máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe Máximo 11 meses IVA incluido
4	Villalongin No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	(*) Antonio del Castillo N° 15, San Rafael, Cuauhtémoc, C.P. 06470, CDMX	$1,100.00	220	550	$12,100.00	$1,936.00	$14,036.00	$242,000.00	$38,720.00	$280,720.00	$605,000.00	$96,800.00	$701,800.00

Por otro lado, y de la revisión a las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica presentada por el licitante: **4) OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.**, considerando el precio unitario ofertado por éste; se advirtió un error aritmético de redondeos de cifras; por lo que se realizó la corrección sin que esto implique la modificación del precio unitario considerado a dos décimas. ----------

---

Dice: ----------

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL										
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 1 mes IVA incluido	Importe máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 1 mes IVA incluido
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		120	300									
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 60, 52 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		60	200									
3	Durango No. 285 y 291, Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		88	220									
4	Villalongin No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500		20	50									
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000	Camino al Desierto de los leones 52, Col. San Angel, Alc. Alvaro Obregón, CDMX. C.P. 01000	16	40	$775.86	$124.14	$900.00	$12,413.79	$1,986.21	$14,400.00	$31,034.48	$4,965.52	$36,000.00

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Debe decir:----------

Partida	Domicilio de los Inmuebles de	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL										
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe Mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe Mínimo 1 mes IVA incluido	Importe Máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe Máximo 1 mes IVA incluido
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldia Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000	(*) Camino al Desierto de los Leones 52, Col. San Ángel, Alvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000	16	40	$775.86	$124.14	$900.00	$12,413.76	$1,986.20	$14,399.96	$31,034.40	$4,965.50	$35,999.90

Dice: ----------

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	11 MESES										
			Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 11 meses IVA incluido	Importe máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 11 meses IVA incluido
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		1,320	3,300									
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		880	2,200									
3	Durango No. 288 y 291, Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		968	2,420									
4	Viveros de Tokio No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500		220	550									
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000	Camino al Desierto de los leones 52, Col. San Angel, Alc. Alvaro Obregón, CDMX. C.P. 01000	176	440	$8,534.48	$1,365.52	$9,900.00	$136,551.72	$21,848.28	$158,400.00	$341,379.31	$54,620.69	$396,000.00

2023 Año de Francisco VILLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Debe decir:----------

Partida	Domicilio de los Inmuebles de	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	11 MESES										
			Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe Mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe Mínimo 11 meses IVA incluido	Importe Máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe Máximo 11 meses IVA incluido
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000	(*) Camino al Desierto de los Leones 52, Col. San Ángel, Alvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000	176	440	$8,534.46	$1,365.51	$9,899.97	$136,551.36	$21,848.22	$158,399.58	$341,378.40	$54,620.54	$395,998.94

Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP. ----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: **3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, y **4) OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.**, quienes resultaron solventes técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 45 puntos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, conforme a lo siguiente:---

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------

PPE = MPemb x 40 / MP*i*. ----------

Donde:----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; ----------

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y ----------

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica; ----------

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja para la **Partida 4**, corresponde a la propuesta del licitante: **3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** con **$605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)** sin considerar el IVA, correspondiente al importe máximo por 11 meses de servicio. ----------

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Importe Máximo 11 meses Sin incluir IVA	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
3	COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	$605,000.00	$605,000.00 x 40 = $24,200,000.00 $24,200,000.00 / $605,000.00= 40	40

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja para la **Partida 5**, corresponde a la propuesta del licitante: **4) OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.** con **$341,378.40 (Trescientos cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.)** sin considerar el IVA, correspondiente al importe máximo por 11 meses de servicio. ----------

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Importe Máximo 11 meses sin IVA	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
4	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.	$341,378.40	$341,378.40 x 40 = $13,655,136.00 $13,655,136.00 / $341,378.40= 40	40

E. EVALUACIÓN FINAL. ----------

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria. ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n----------

Dónde: ----------

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Total de la proposición; ----------

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica; ----------

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Económica. ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los "*Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a traves del Mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de Contratación*" ----------

La puntuación total obtenida por los licitantes se indica a continuación: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
3	COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	4	50.95 puntos	40.00 puntos	90.95 puntos
4	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.	5	50.00 puntos	40.00 puntos	90.00 puntos

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones no resultaron ser solventes: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida(s)	Motivo(s)
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	1, 3, 4 y 6	No resultó solvente técnicamente
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2	No resultó solvente técnicamente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposiciones resultaron solventes: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida(s)
3	COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	4
4	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.	5

6. FALLO: ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023**, en los siguientes términos: ----------

Se **ADJUDICA** los contratos para la prestación del **"Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023"**, a los siguientes licitantes, en los términos que se señalan: ----------

Se adjudica la **Partida 4** al licitante **COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, por 11 meses de servicio con un importe mínimo sin incluir el IVA de **$242,000.00 (Doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, y un importe máximo de **$605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, ambos importes sin considerar el IVA y de conformidad con la propuesta del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como **Anexo 3; la cual debe considerar las correcciones aritméticas señaladas en la presente Acta.** ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Partida	Domicilio de los Inmuebles de	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL					11 MESES			
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	Importe Mínimo 1 mes sin incluir IVA	Importe Máximo 1 mes sin incluir IVA	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Importe Mínimo 11 meses sin incluir IVA	Importe Máximo 11 meses sin incluir IVA
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	(*) Antonio del Castillo N° 15, San Rafael, Cuauhtémoc, C.P. 06470, CDMX	20	50	$1,100.00	$22,000.00	$55,000.00	220	550	$242,000.00	$605,000.00
				IVA	$176.00					$38,720.00	$96,800.00
				TOTAL	$1,276.00					$280,720.00	$701,800.00

Se adjudica la **Partida 5** al licitante **OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.**, por 11 meses de servicio con un importe mínimo sin incluir el IVA por **$136,551.36 (Ciento treinta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 36/100 M.N.)**, y un importe máximo de **$341,378.40 (Trecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.)** ambos importes sin considerar el IVA y de conformidad con la propuesta del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como **Anexo 3; la cual debe considerar las correcciones aritméticas señaladas en la presente Acta.** ----------

---

Partida	Domicilio de los Inmuebles de	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL					11 MESES			
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	Importe Mínimo 1 mes sin incluir IVA	Importe Máximo 1 mes sin incluir IVA	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Importe Mínimo 11 meses sin incluir IVA	Importe Máximo 11 meses sin incluir IVA
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000	(*) Camino al Desierto de los Leones 52, Col. San Ángel, Alvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000	16	40	$775.86	$12,413.76	$31,034.40	176	440	$136,551.36	$341,378.40
				IVA	$124.14					$21,848.22	$54,620.54
				TOTAL	$900.00					$158,399.58	$395,998.94

2023 Año de Francisco VILLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Lo anterior, por las razones expuestas en este **Fallo** y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, al haber obtenido en el resultado en la evaluación combinada técnica y económica una puntuación igual o superior a los **90 puntos**, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP y 58 del RLAASSP, se declaran **DESIERTAS** las partidas: **1, 2, 3 y 6,** toda vez que **las propuestas presentadas para éstas no resultaron ser solventes técnicamente.** ----------

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2023, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP. ----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral **3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado** de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------

1. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones; ----------
2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato; ----------
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; ----------
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; ----------
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; ----------
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; ----------
8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ----------
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022. ----------
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----------

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán **entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de las Garantías de Cumplimiento: ----------

Licitante	COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
No. De Contrato	019N00123-001.
Objeto	"Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023".
Partida	4.
Monto sin I.V.A.	$60,500.00
Vigencia	A partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2023.
Tipo de Garantía	Indivisible.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Licitante	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.
No. De Contrato	019N00123-002
Objeto	"Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023".
Partida	5.
Monto sin I.V.A.	$34,137.84
Vigencia	A partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2023.
Tipo de Garantía	Indivisible.

---

7. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura al presente **Fallo**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente: ----------

---

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

---

En este Acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las Áreas Requirente y Técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que, en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

---

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **14:00 horas** del día **31 de enero de 2023**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **25 (veinticinco) hojas** útiles y **3 (tres) Anexos**, constantes de **53 (cincuenta y tres) hojas** útiles. ----------

---

Por el IMSS: ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)
	Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de ~~Control en~~ el IMSS

FIN DE TEXTO

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **019N00123-002**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

V.1249

Of N° **09 52 84 14E0/2023/** 4170

Ciudad de México, a 17 de abril de 2023

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.2 inciso a), 5.3.9 inciso a) y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en seguimiento al oficio **09 52 84 14E0/2023/1719** de fecha 09 de febrero de 2023, ratifico su designación como Administradora y Área Técnica del **"Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2023"**, en lo que corresponde a los Contratos de Nivel Central, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha gestión con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rige nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico

Recibí Nombramiento
17/04/2023
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicios Administrativos

Copia por Sistema:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5. (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 6. (SEIS)

"OFICIO NÚMERO 00641/30.15/4323/2023, OFICIO NÚMERO 095384611CFB/06081, OFICIO NÚMERO 095384611CFJ/2023/6380, OFICIO NÚMERO 095384611CFB/06627 Y OFICIO NÚMERO DVCSA/09528414E2/2023/09291"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° DVCSA/09 52 84 14E2/2023/**09291**

Ciudad de México, a 18 de julio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1CFB/ **06627**, de fecha 14 de julio del presente año mediante el cual solicita se remita la constancia de notificación al proveedor **Operadora Central de Estacionamientos, S.A. P.I. de .V.** con el fin de que pueda llevar a cabo la suscripción del contrato.

Al respecto y en atención a su oficio me permito adjuntar al presente escrito de fecha 14 de julio de 2023 y recibido en esta División el 18 de julio del 2023, donde el proveedor indica que la prestación del servicio de estacionamiento y pensión iniciará a partir del 19 de julio del 2023.

Finalmente le comento que la vigencia y plazo para el presente servicio será del 19 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Copia por Sistema:

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
C.P. Cibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

SAA/MALG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EXP

Of. N° 09 53 84 61 1CFB / 06627

Ciudad de México, a 14 de julio de 2023

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
Presente.

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/**6380**, por medio del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos remite el diverso DVCSA/09528414E2/2023/8667, por el cual el área a su digno cargo proporcionó la información correspondiente para la elaboración del contrato número **019N00123-002** a suscribirse con el proveedor **Operadora Central de Estacionamientos, S.AP.I. de C.V.**, derivado de las medidas cautelares decretadas en el Concurso Mercantil 53/2022-I por la Jueza Primera de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles en la Ciudad de México.

Sobre el particular, con fundamento en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el tercer párrafo del numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguros Social, le comento que derivado de la información remitida, esta División de Contratos ya puede llevar a cabo la suscripción del referido contrato con fecha 17 de julio de 2023.

En ese sentido, y atendiendo lo señalado en su oficio DVCSA/09528414E2/2023/8667 respecto de que la vigencia y el plazo del contrato será a partir del día siguiente en el que se le notifique al proveedor del servicio y hasta el 31 de diciembre de2023, solicito a usted se remitan a esta División de Contratos las constancias de dicha notificación a efecto de que se pueda llevar a cabo el día 17 de julio de 2023 la suscripción del contrato de mérito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

IMSS COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO 18:09 14/JUL 2023
ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó

C. Oswaldo Salazar Hernández

Elaboró

Lic. Damaris Salinas Martínez

IMSS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
17 JUL 2023
RECIBIDO

C.c.p. **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)
Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente (*)

(*) Se envía copia por el SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/**6380**

Ciudad de México, a 07 de julio de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

En referencia su oficio 095384611CFB/06081, por medio del cual solicita proporcionar los elementos necesarios para la celebración del contrato 019N00123-002, en acatamiento al oficio 3168/2023, que contiene el auto de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Jueza Primera de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles en la Ciudad de México en la tramitación del Concurso Mercantil 53/2022-1, en el que dicto diversas medidas cautelas respecto de la formalización del contrato derivado del procedimiento de licitación LA-050-GYR-050GYR019-N1-2023 para el Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 con la empresa OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. de C.V.

Con el fin de dar atención a la solicitud de información de antecedentes, esta contratante compartió la solicitud de información con la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en su carácter del Área Técnico/Requirente del servicio.

Con motivo de lo anterior me permito remitir oficio DVCSA/09528414E2/2023/8667 de fecha 07 de julio recibido en esta Coordinación Técnica en misma fecha, dando así cumplimiento a su solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
07 JUL 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinacion de Conservación y Servicios Generales (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Lic. María del Carmen Jezabel Aidana Fernández.-Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR/REG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Of N° **DVCSA/09 52 84 14E2/2023/** 3667

Ciudad de México, a 07 JUL 2023

Mtra. Elia Sandra varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
Presente

Me refiero a su oficio número 095384611CFG/2023/**6282** recibido en esta División el día 6 de julio, mediante el cual refiere el contenido del oficio número 095384611CFB/**06081** de fecha 29 de junio suscrito por el Titular de la División de Contratos, relacionado con la medida cautelar pronunciada en el Concurso Mercantil número 53/2022-I por la Jueza primera de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República y de acuerdo al pronunciamiento de suspensión que emite el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en su oficio número 00641/30.15/**4323**/2023 el 31 de mayo del año en curso.

Y continua, indicando que en cumplimiento a la medida cautelar dictada por la Jueza del conocimiento, solicita de manera urgente, se proporcione los elementos necesarios para la celebración del instrumento legal con la empresa Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V., asignado en el procedimiento de Licitación LA-050-GYR-050GYR019-N1-2023 para el Servicio de Estacionamiento y Pensión para el ejercicio 2023, solventando los enunciados en el segundo párrafo de la foja 2 del oficio ya mencionado emitido por la División de Contratos, y de esta manera estar en oportunidad de dar cumplimiento a la medida cautelar ordenada.

Sobre el particular y atendiendo al segundo párrafo ya mencionado, me permito proporcionar la siguiente información:

- Vigencia:
  - A partir del día siguiente en que se le notifique al proveedor del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Plazo:
  - A partir del día siguiente en que se le notifique al proveedor del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Fecha de suscripción:
  - A consideración de la División de Contratos.
- Los montos mínimos y máximos, con los impuestos desglosados, así como los montos totales con los impuestos incluidos:

	Mínimo de lugares al mes y monto	Máximo de lugares al mes y monto
	16	40
Precio unitario antes de IVA	$ 775.86	$ 775.86
Subtotal	$ 12,413.76	$ 31,034.40
IVA	$ 1,986.20	$ 4,965.50
Total	**$ 14,399.96**	**$ 35,999.90**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
07 JUL 2023
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO
7 JUL. 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

- La ratificación o rectificación del administrador del contrato:
  - Se ratifica a la Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, como Administradora del Contrato, se adjunta copia del oficio de ratificación con número 09528414E0/2023/**4770** (información que fue enviada mediante oficio número DVCSA/09528414E2/2023/**4771** de fecha 17 abril).
- Pronunciamiento por parte del área requirente referente a si persiste la necesidad:
  - Existe y persiste la necesidad del servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2023; asimismo, se envía copia del oficio número 00641/30.101/**145**/2023 enviado por el titular de la Coordinación Administrativa del Órgano Interno de Control, reiterando la necesidad del servicio.

Dicha información fue enviada mediante oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/2023/**4771** de fecha 17 abril, del cual se adjunta copia al presente.

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente a la fecha de suscripción del contrato que ampare los montos del mismo:
  - Se adjunta el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo número 0000179030-2023, el cual se encuentra vigente.

Lo anterior para su consideración y lo que haya a lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Anexos:
- Copia del oficio número 4770.
- Copia del oficio número 145.
- Copia del oficio número 4771.
- Copia del DDP previo 179030-2023.

Con copia para:

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

MALG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

IMSS 80 AÑOS

2023 00 3021

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

No. De Oficio **00641/30.101/ 145 /2023**

Ciudad de México, ~~a 17 de abril de 2023.~~

IMSS COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO 20 ABR 2023
DIVISIÓN DE VIATICOS CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos del IMSS
Presente

Miguel Ángel expediente

Por medio del presente, y en relación con el oficio número **0955034A12/2023/8875**, de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por la Licenciada Alicia Reyes Círigo, Titular de la División de Asuntos Civiles perteneciente a la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, informo que nos damos por enterados de dicha comunicación, reiterando la necesidad que tiene este Órgano Interno de Control de contar con el servicio de estacionamiento para el personal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle nuestro agradecimiento por las atenciones recibidas.

IMSS COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO 20 ABR 2023
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

IMSS COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO 18 ABR 2023
VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN

LIC. SERGIO PALACIOS GONZÁLEZ

c.c.p. Lic. Salim Arturo Orci Magaña.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS. Presente.
C.P. Gibran Hazil Resendiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios en el IMSS
Lic. Ana Primo Reyes.- Encargada de Recursos Financieros y Servicios Generales del OIC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Of N° DVCSA/09 52 84 14E2/2023/**4771**

Acuse

Ciudad de México, a 17 de abril de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Presente

Me refiero a su oficio número 095384611CFB/**03247** entregado en esta División el pasado 14 de abril de 2023, mediante el cual nos indica que recibió el oficio 0955034A12/2023/**8875** en el que le informa el Titular de la División de Asuntos Civiles respecto al oficio **2003/2023** suscrito por la Secretaría dependiente al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en el Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, el cual contiene el acuerdo de fecha 16 de marzo de 2023, dictado dentro del expediente del Concurso Mercantil número 53/2022-I, promovido con empresa **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.**

Asimismo, solicita que en mi carácter de administradora del contrato número **019N00123-002** se indique en un término de 24 horas hábiles, lo siguiente:

1. Si persiste la necesidad respecto del Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2023 y se encuentra con el ánimo de suscribir el contrato número **019N00123-002**, que en su momento no fue formalizado con el proveedor **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.**, adjudicado dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023, para la contratación del citado servicio, por lo que, previo a ello, deberá solicitar al referido proveedor su anuencia respecto de la formalización del contrato de mérito, a efecto de que verifique si reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnico, humanos y económicos necesario, así como la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contraería con la formalización del mismo.

2. En caso de determinar la procedencia de la suscripción del contrato número **019N00123-002**, deberá de señalar y adjuntar lo siguiente:

    - La fecha del plazo y de la vigencia del contrato (inicio y término).
    - Presentar DDP vigente a la firma del contrato correspondiente.
    - Ratificar o rectificar el nombre y cargo del administrador del contrato, y
    - Presentar la anuencia por parte de la empresa en comento.

Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

1. Existe y persiste la necesidad del servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2023 y estamos de acuerdo con suscribir el contrato número **019N00123-002**, que en su momento no fue formalizado con el proveedor **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.**, adjudicado dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023. Asimismo, se cuenta con la anuencia del proveedor, el cual también reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos, así

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

SIN TEXTO

como la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contraerá con la formalización de este.

2. Al determinar la procedencia de la suscripción del contrato número **019N00123-002**, señalamos y adjuntamos lo siguiente:

   - La fecha del plazo y de la vigencia del contrato (inicio y término).
     - Inicio del servicio 18 de abril de 2023
     - Término del servicio 31 de diciembre de 2023
   - Se adjunta el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo número 0000082546-2023, el cual se encuentra vigente.
   - Se adjunta el oficio 09528414E0/2023/**4770**, mediante el cual se ratifica al administrador del contrato.
   - Se adjunta la anuencia por parte de la empresa **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.**, para llevar a cabo la formalización del contrato y prestación del servicio.

De manera adicional se adjunta el oficio 00641/30.101/**145**/2023, firmado por el Coordinador Administrativo del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, quienes son el área usuaria del Servicio de Estacionamiento y Pensión, que brindará la empresa **Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V.** mediante el contrato número **019N00123-002.**

Lo anterior, a fin de que la División de Contratos a su cargo, esté en la posibilidad de dar cumplimiento al referido acuerdo en tiempo y forma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

c.c.p.

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
Lic. José Gonzalo Bladillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera. – Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
Lic. Alicia Reyes Ci igo.- Titular de la División de Asuntos Civiles.
*Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICOC.
SVA/MALG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

04 JUL 2023

Of. N° 09 53 84 61 1CFB / 06081 Ciudad de México, a 29 de junio de 2023

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Me refiero al oficio número 00641/30.15/**4323**/2023 (se adjunta copia para pronta referencia), suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual hace del conocimiento el similar **3168/2023**, mismo que contiene el auto de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Jueza Primera de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles en la Ciudad de México en la tramitación del Concurso Mercantil 53/2022-I, por el cual la citada autoridad jurisdiccional solicita el acatamiento de las siguientes medidas cautelares decretadas en el referido Concurso Mercantil mediante acuerdo de fecha 16 marzo de 2023, en donde ordena:

"...

Se decretan de manera provisional las medidas cautelares dirigidas al instituto Mexicano del Seguro Social y al Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo, para el efecto de:

1.Suspender temporalmente la aplicación de lo dispuesto por el:

a) Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
b) Artículo 32-d1 del Código Fiscal de la Federación.
c) Lo ordenado en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR de veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

2. Como consecuencia de lo anterior, **para efectos de la participación en las licitaciones que refiere en el escrito de cuenta se exente a la comerciante de la presentación de la constancia que acredita estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, a efecto de que pueda **continuarse con la celebración de los contratos con el Instituto Mexicano del Seguro Social**...

Por lo que, **se REQUIERE al Instituto Mexicano del Seguro Social**, y Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo, **para que se abstengan de manera inmediata, en el presente o futuro, de llevar a cabo cualquier acto o proveído que infrinja la subsistencia de dichas medidas, y en caso de que ya se hubiere hecho, se ordene la restitución de este.**"

Lo destacado es propio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

Of. N° 09 53 84 61 1CFB / 06081

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023

Por lo anterior, la citada Área de Responsabilidades, hace extensivo que se lleven a cabo los efectos legales procedentes, es decir, **se exente a la comerciante de la presentación de la constancia que acredita estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (motivo por el cual no se formalizo el contrato 019N00123-002)** y, en consecuencia, se lleve a cabo la celebración del mismo.

Sobre el particular, con fundamento en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el inciso a) del numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguros Social, esta División de Contratos se encuentra facultada para elaborar **los instrumentos jurídicos** que deriven de los **procedimientos de Contrataciones Públicas en Órganos Normativos del IMSS para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios realizados por las Áreas Contratantes** que dependen de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por lo que para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente, se solicita el invaluable apoyo de la División a su cargo en su carácter de Área Contratante, para que proporcione los elementos necesarios para la celebración del referido contrato con la empresa **Operadora Central de Estacionamientos S.A.P.I de C.V.**, es decir, indicar los siguientes puntos:

- La vigencia.
- El plazo.
- Fecha de suscripción.
- Los montos mínimo y máximo, con los impuestos desglosados, así como los montos totales con los impuestos incluidos.
- La ratificación o rectificación del administrador del contrato.
- El pronunciamiento por parte del área requirente referente a si persiste la necesidad.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente a la fecha de suscripción del contrato que ampare los montos del mismo.

Lo anterior, para dar cabal cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas por la Jueza Primera de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles en la Ciudad de México en la tramitación del Concurso Mercantil 53/2022-I, tomando en consideración, que la solicitud de la elaboración del contrato mediante oficio 09 53 84 61 1CFJ/2023/**0724** de fecha 01 de febrero de 2023, ha quedado sin efectos, en razón de las medidas cautelares señaladas, ya que las circunstancias de modo, tiempo y lugar a la fecha del presente oficio son diversas a las primigenias.

Of. N° 09 53 84 61 1CFB / 06081

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023

No obstante lo anterior, si ya no persiste la necesidad del servicio, o bien, si existe alguna imposibilidad jurídica para llevar a cabo la formalización del mencionado contrato, es menester el pronunciamiento correspondiente, para así, comunicarlo al Juzgado de Distrito de mérito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Revisó

C. Oswaldo Salazar Hernández

Elaboró

Lic. Damaris Salinas Martínez

C.c.p. Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)
Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos. Presente (*)
Lic. Alicia Reyes Cirigo. Titular de la División de Asuntos Civiles. Presente (*)
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. Presente (*)

(*) Se envía copia por el SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

00641/30.15/ **4323** /2023
Expediente: S/A
Reg. 19067

Ciudad de México a, 31 de mayo de 2023.

Asunto: SE COMUNICA SUSPENSIÓN.

LIC. HUMBERTO RINCÓN JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P r e s e n t e

Por instrucciones del Titular de este Órgano Fiscalizador, me refiero al oficio 3168/2023, que contiene el auto de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Jueza Primera de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles en la Ciudad de México en la tramitación del Concurso Mercantil 53/2022-I, en donde alude al oficio exhibido por la Titular de la División de Asuntos Civiles del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien informó al citado Juzgado que respecto del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica "LA-50GYR-050GYR019-N-1-2023 para la contratación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023"", a favor de la empresa Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V., la División de Contratos de ese Instituto mediante oficio 09 53 84 61 1CFB/01287 había dado vista a este Órgano Interno de Control a efecto de que con motivo de la no formalización del instrumento jurídico a la empresa de referencia, se procediera de conformidad a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que considerando dicha narrativa, la Jueza de conocimiento consideró oportuno incluir a este Órgano Interno de Control como autoridad encargada del acatamiento de las medidas cautelares decretadas en el Concurso Mercantil de referencia y ordenó la remisión del auto de fecha 16 de marzo de la presente anualidad, en donde ordena:

> *"En esa tesitura, con fundamento en los artículos 1°, 7°, y 37 de la Ley de Concursos Mercantiles, en atención a las manifestaciones que vierte la comerciante, de las que se concluye la necesidad de preservar la viabilidad y funcionamiento de la concursada Operadora Central De Estacionamientos, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.*
>
> *Se decretan de manera provisional las medidas cautelares dirigidas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Banco del Bienestar sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo para el efecto de:*
>
> *1.- Suspender temporalmente la aplicación de lo dispuesto por el*
>
> *a) Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*
> *b) Artículo 32-d1 del Código Fiscal de la Federación.*
> *c) Lo ordenado en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR de veintidós de septiembre de dos mil veintidós.*
>
> *2.- Como consecuencia de lo anterior, para efectos de la participación en las licitaciones que refiere en el escrito de cuenta se exente a la comerciante de la presentación de la constancia que acredita estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a efecto de que pueda continuarse con la celebración de los contratos con el Instituto Mexicano del Seguro Social..."*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior, se hace extensivo para los efectos legales procedentes, agregando copia de los autos del 25 de mayo y 16 de marzo, ambos de 2023.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

LIC. GUSTAVO AGUIRRE LONA

Elaboró: Lic. José Alberto Maldonado Espinoza

Supervisó: Lic. Gilberto Hernández Carbajal

C.p.p.- Lic. Salim Arturo Orcí Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, para su superior conocimiento.
C.P. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCION EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA

L.E. OFICIO 3168/2023 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN LOS AUTOS DEL CONCURSO MERCANTIL 53/2022-I, DE LA COMERCIANTE OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Ciudad de México, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Prom. 4686. **Conc. Merc. 53/2022-I.**

En **veinticinco de mayo de dos mil veintitrés**, la secretaria da cuenta a la jueza con un oficio de Alicia Reyes Cirigo, quien se ostenta Titular de la División de Asuntos Civiles, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con cinco anexos. **Conste.**

Ciudad de México, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

RECEPCIÓN DE OFICIO

Agréguese a los autos el oficio con registro **4686**, de Alicia Reyes Cirigo, quien se ostenta Titular de la División de Asuntos Civiles, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que en atención al auto de dieciséis de marzo del presente año, informa la imposibilidad de dar cumplimiento a las medidas decretadas en el presente juicio concursal, por las siguientes razones:

"(...)

Al respecto, me permito comunicar a su Señoría que por diverso 09 53 84 61 1CFB/3546 de fecha 21 de abril de 2023, recibido en la División de Asuntos Civiles el 24 del mes y año citados, el Titular de la División de Contratos de este Instituto, dio respuesta a mi oficio 0955034A12/2023/10983, en los términos que a continuación se precisan.

"

Sobre el particular, con fundamento en el numeral 7.1.3.1.30 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el inciso a) del numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle a usted lo siguiente:

Con fecha 31 de enero de 2023, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-CYR-050CYR019-N-1-2023, para la contratación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023", a favor de la empresa Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V. (ANEXO 1).

Sin embargo, no se pudo concretar la firma del contrato número 019N00123-002, por causas imputables a la referida empresa Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V., toda vez que esta no presentó en la División a mi cargo la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigente y positiva a la fecha de la firma del citado instrumento jurídico.

Debido a lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2023, se hizo del conocimiento al área requirente y contratante la no formalización del aludido contrato, (ANEXO 2).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RECIBIDO 2023 MAY 30 PM 2:38

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXI... PODER JUDI...

30 MAY 2023 RECIBIDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19067

Asimismo, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 109 de su Reglamento, relativos a las infracciones y sanciones a las que pueden hacerse acreedores los licitantes, por la no formalización de los contratos por causas imputables a los mismos y con fundamento en el citado numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, esta División de Contratos mediante oficio 09 53 84 61 1CFB/01287 de fecha 20 de febrero de 2023, dio vista al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la no formalización del instrumento jurídico adjudicado a la empresa Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V., por causas imputables a la misma, (ANEXO 3).

En consecuencia, con fecha 28 de marzo de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de la División de Contratos se encontró obligado a solicitar a la División de Planeación y Seguimiento, la incorporación de los datos de la citada empresa en el listado de proveedores impedidos de contratar con este Instituto, del sistema electrónico de información pública gubernamental CompraNet, de conformidad con (sic) señalado en los artículos 50 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público (sic) y 88 fracción IV de su Reglamento, así como en el numeral 5.4.7 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones y Servicios del IMSS, (ANEXO 4).

En ese sentido, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023, el área de Programa Anual de Adquisiciones e Impedidos dependiente de la División de Planeación y Seguimiento, remitió a esta División a mi cargo la actualización del archivo "impedidos" que fue cargado en el portal de CompraNet, el cual refleja que los datos de la referida empresa se encuentran en el listado, (ANEXO 5).

(...)"

De lo anterior concluye que:

"(...)

De lo informado por el Titular de la División de Contratos se advierte que conforme a sus facultades y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 109 de su Reglamento, relativos a las infracciones y sanciones a las que pueden hacerse acreedores los licitantes, por la no formalización de los contratos por causas imputables a los mismos y con fundamento en el citado numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, esa División de Contratos, mediante oficio 09 53 84 61 1CFB/01287 de fecha 20 de febrero de 2023 (ANEXO 3), dio vista al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la no formalización del instrumento jurídico adjudicado a la empresa Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V., por causas

imputables a la misma y que, de conformidad con lo señalado en los artículos 50 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción IV de su Reglamento, así como en el numeral 5.4.7 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del IMSS, con fecha 28 de marzo de marzo de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) incorporó al sistema electrónico de información pública gubernamental CompraNet, los datos de la citada empresa en el listado de proveedores impedidos para contratar con este Instituto.

En tal virtud, el asunto que nos ocupa salió del ámbito de competencia de este Instituto, por lo que, respetuosamente se solicita a ese H. Juzgado ordene se gire atento oficio al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que se le comuniquen las medidas cautelares decretadas por auto de fecha 16 de marzo de 2023 y este Organismo no incurra en incumplimiento a disposición administrativa o judicial alguna.

(...)"

En esa tesitura, a efecto de evitar mayores dilaciones procesales, como lo solicita gírese atento oficio al **Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social**, a fin de comunicarle las medidas precautorias decretadas mediante proveído de dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, el cual se adjunta en copia certificada, así como del presente auto, por lo que deberá dar cumplimiento a dichas medidas cautelares.

Con el apercibimiento que de no realizar lo señalado en párrafos que anteceden se hará acreedora a una **MULTA** equivalente a **CIENTO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

VEINTE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, de conformidad en el precepto 269, fracción I, de la Ley de Concursos Mercantiles.

Asimismo, se **REQUIERE** a dicha institución, para que en el **PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la ley concursal, **INFORME LAS GESTIONES QUE REALICE EN ARAS DE CUMPLIR CABALMENTE EL PRESENTE MANDATO JUDICIAL.**

Notifíquese; por oficio al Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así lo proveyó y firma electrónicamente **Olga Borja Cárdenas**, Jueza Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, quien actúa en unión de **Thelma Aurora Méndez Domínguez**, secretaria que autoriza y da fe.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MÉXICO, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

A T E N T A M E N T E

SILVIA DANAE PÉREZ SEGOVIA
SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA

CON ANEXO

	ADJUNTO
CAJA	☐
SOBRE	☐
PAQUETE	☐
	☐
	☐
	☐
	☐
	☐

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SIN TEXTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Comerciante: Operadora Central de Estacionamientos sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.

Proms. 2464, 2488, 2502, 2503, 2504 y 2509. **Conc. Merc. 53/2022-I.**

En **dieciséis de marzo de dos mil veintitrés**, la secretaria, **CERTIFICA:**

- Que el término de **tres días** que refiere el artículo 1335 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles, para interponer recurso de revocación contra el proveído de **ocho de marzo de dos mil veintitrés**, corrió para **Inmobiliaria Torre M, sociedad anónima de capital variable**, del **trece al quince de marzo del año en curso.**

- Que el término de **tres días** que refiere el artículo 1335 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles, para interponer recurso de revocación contra el proveído de **nueve de marzo de dos mil veintitrés**, trascurre para **The American British Cowdray Medical Center, institución de asistencia privada**, del **catorce al dieciséis de marzo del año en curso. Doy fe.**

La secretaria

Thelma Aurora Méndez Domínguez
(firma electrónica)

En esta fecha, se da cuenta a la jueza con el escrito electrónico de **Martín Alejandro Ibarra Ramírez**, autorizado en amplios términos del artículo 1069, párrafo tercero del Código de Comercio, de la comerciante **Operadora Central de Estacionamientos, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable**, con anexos; ocurso electrónico de **Javier Jaime González**, autorizado en términos amplios del artículo 1069, párrafo tercero, del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles de **Inmobiliaria Torre M, sociedad anónima de capital variable**; escritos electrónicos de **Carlos Gerardo Barojas Flores**, autorizado en amplios términos del artículo 1069, párrafo tercero del Código de Comercio, de **The American British Cowdray Medical Center, institución de asistencia privada**; ocurso electrónico del conciliador **Sergio Francisco Hermida Guerrero**; y certificaciones que anteceden. **Conste.**

Ciudad de México, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

ESCRITO DE OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Agréguese a los autos el escrito electrónico con registro 2464 de Martín Alejandro Ibarra Ramírez, autorizado en amplios términos del artículo 1069, párrafo tercero del Código de Comercio, de la comerciante **Operadora Central de Estacionamientos, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable**; por el que vierte diversas manifestaciones, en las que solicita una **nueva providencia** precautoria, en adición a las ya dictadas en autos, **consistente** en:

1. Suspender temporalmente la aplicación de lo dispuesto por el:

a) Artículo 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Artículo 32-d1 del Código Fiscal de la Federación.

c) Lo ordenado en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/ 107.P.DIR de veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

2. Como consecuencia de lo anterior, para efectos de la participación en las licitaciones que refiere en el escrito de cuenta, se exente a la comerciante de la presentación de la constancia que acredita estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a efecto de que pueda continuarse con la celebración de los contratos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo.

Ahora bien, la comerciante argumenta que inició el procedimiento denominado Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GRY-050GYR019-N-1-2023, "Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el Ejercicio 2023"; que el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, los titulares de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la División de Contratación de Activos y Logística, asistida por el titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, y con la

comparecencia del Órgano Interno de Control, todos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social, emitieron el acta del fallo, en la que adjudicaron la partida número cinco a la comerciante, por un plazo de once meses.

Que en dicho fallo se estableció que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el subnumeral 3.12 Documentos que de manera previa a la firma del Contrato de la Convocatoria, la comerciante debe presentar, entre otros, el documento emitido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en el que haga constar que no tiene adeudos con dicho organismo.

Asimismo, menciona que la Dirección General Adjunta de Administración, Dirección de Recursos Materiales, Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Gerencia de Adquisiciones del Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo, también requería contratar el denominado "Servicio de pensión de estacionamiento alterno para mínimo doscientos diez y máximo trescientos treinta lugares complementarios a los ubicados en el edificio sede del Banco del Bienestar", por lo que, el uno de marzo de dos mil veintitrés, mediante oficio número DGAA/DRM/SAyCS/GA/01-03/10/2023, informó a la concursada que le asignó el contrato BABIEN-DGAA-AD-008-2023, de acuerdo a la dictaminación del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo.

Que en ella se estableció que la concursada tiene que presentar, entre otros documentos, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Que la comerciante deberá cumplir con lo establecido en el decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley al Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

JUZGADO
DISTRITO E
CONCURSOS
CON RESIDEN
DE MÉXICO Y
A LA REPÚ

Así también, la comerciante indica que cumple con todos los requisitos de operación de los estacionamientos de ambas instituciones, además, que la celebración de estos contratos representará una importante fuente de ingresos que le permitirían seguir haciendo frente a todas sus obligaciones, y preservar la naturaleza de la entidad económica que protege el artículo 1o de la Ley de Concursos Mercantiles.

Sin embargo, como se advierte del estado procesal que guardan los presentes autos, la comerciante no cuenta con la opinión positiva por parte del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, pues ha declarado que, en términos de las leyes que regulan su actuación, está impedida para expedir la constancia indicada porque la concursada tiene adeudos con dicha institución, no obstante que los adeudos son anteriores a la solicitud de declaración de Concurso Mercantil y, por lo tanto, su falta de pago está plenamente justificada.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Comerciante: Operadora Central de Estacionamientos sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.

Continúa manifestando, que la petición de la medida solicitada, se sustenta en que:

I. Dentro de un concurso mercantil, las providencias precautorias, las integran medidas necesarias que se dictan o se toman para garantizar el buen resultado del procedimiento, en este caso, la conservación de las empresas y evitar poner en riesgo su viabilidad.

II. En términos del artículo 7o de la Ley de Concursos Mercantiles, la jueza es la rectora del procedimiento y tiene amplias facultades para dictar medidas precautorias que sean necesarias, en términos del artículo 37, fracción VIII, de la ley de la materia, con el objeto de procurar el mayor beneficio para la masa concursal, la concursada y sus acreedores.

III. Que en el auto admisorio de once de agosto de dos mil veintidós, se determinó, que la cuestión primordial es la conservación de la empresa, conforme al artículo 1o de la Ley de Concursos Mercantiles y las medidas solicitadas son fundamentales para tal efecto, tendentes para proteger la integridad de la masa y los derechos de todos los acreedores, para salvaguardar el interés público y se permita su objeto social.

Finalmente agrega, que en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de ocho de junio de dos mil catorce, dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el concurso mercantil 265/2014, se constituyó un precedente, en el que se dictaron medidas análogas al presente proceso.

PRIMERO DE
MATERIA DE
MERCANTILES,
A EN LA CIUDAD
RISDICCIÓN EN
LICA MEXICANA

SE DICTAN MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS

En ese orden, es oportuno señalar que las providencias precautorias también llamadas medidas cautelares, son los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

instrumentos que pueden decretarse a solicitud de las partes o de oficio, para conservar la materia del litigio, así como, para evitar un grave e irreparable daño a las partes o a la sociedad, con motivo de la tramitación de un proceso.

Son precautorias porque tienden a evitar un daño o peligro, no tienen por sí mismas efectos definitivos y tienen por objeto garantizar los resultados materiales del juicio y la ejecución de la sentencia, con independencia de la prolongación del procedimiento con el que se relacionan.

En esos términos, se debe analizar sobre la pertinencia de otorgar o levantar medidas cautelares, sopesando los extremos de su necesidad; y considerar el peligro por el transcurso del tiempo sin el otorgamiento o levantamiento de éstas; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Concursos Mercantiles, que faculta a la suscrita como rectora del procedimiento concursal, a procurar lo más benéfico, no sólo para la solicitante del concurso mercantil, sino para las demás personas involucradas en su relación de negocios, a fin de evitar en lo posible, que otros comerciantes se encuentren en incumplimiento de sus obligaciones.

Además, con tendencia a proteger primordialmente la integridad de la masa y los derechos de todos los acreedores, con el fin de salvaguardar el interés público; en función de los sujetos que acuden al presente juicio.

Por lo que, se concluye que las medidas solicitadas resultan procedentes, de conformidad con las siguientes consideraciones:

Los artículos 2o y 3o de la Ley de Concursos Mercantiles, establecen:

JUZGAD
DISTRITO
CONCURSO
CON RESIDE
DE MÉXICO Y
TODA LA REP

"**Artículo 2o.** El concurso mercantil consta de dos etapas sucesivas, denominadas conciliación y quiebra."

"**Artículo 3o.** La finalidad de la conciliación es lograr la conservación de la empresa del Comerciante mediante el convenio que suscriba con sus Acreedores Reconocidos. La finalidad de la quiebra es la venta de la empresa del Comerciante, de sus unidades productivas o de los bienes que la integran para el pago a los Acreedores Reconocidos."

De estos numerales podemos advertir que el concurso consta de dos etapas, siendo éstas, la conciliación y quiebra, de igual manera, debe decirse que la conservación de la empresa, que es la cuestión primordial del artículo 1o de esa ley, se da con la posible celebración de un convenio, que será suscrito por los acreedores; cuando dicho caso no se presente, se procederá a la quiebra y por consiguiente, la venta de la empresa comerciante.

Ahora, debe recalcarse que la figura de la conservación de la empresa consagrada en el artículo 1o de la ley concursal, se ve reflejada únicamente en la suscripción de un convenio, con el cual pueda existir un convenio de la empresa comerciante y se evite por ende la quiebra de ésta.

En ese tenor, las medidas cautelares consistentes en:

1. Suspender temporalmente la aplicación de lo dispuesto por el:

a) Artículo 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Artículo 32-d1 del Código Fiscal de la Federación.

c) Lo ordenado en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/ 107.P.DIR de veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

2. Como consecuencia de lo anterior, para efectos de la participación en las licitaciones que refiere en el escrito de cuenta, se exente a la comerciante de la presentación de la constancia que acredita estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a efecto de que pueda continuarse con la celebración de los contratos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo.

) PRIMERO DE
EN MATERIA DE
S MERCANTILES,
CIA EN LA CIUDAD
JURISDICCIÓN EN
BLICA MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Resultan fundamentales para la conservación de la empresa, y es tendente a proteger primordialmente la integridad de la masa y los derechos de todos los acreedores, además de la creación de nuevas fuentes de trabajo.

En ese sentido, conforme a las amplias facultades otorgadas por el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deben observar los derechos tutelados que refleja la solicitud de las medidas cautelares, esto es, los derechos de los trabajadores; en términos de la protección más amplia como sector frágil de la sociedad frente a la concursada y de acuerdo con el método de interpretación de los derechos fundamentales o humanos reconocidos constitucionalmente, que coincide con el previsto en los Tratados Internacionales de los que México es parte.

Tanto en la Constitución como en la convención Interamericana de Derechos Humanos, que encuentran eco en las jurisprudencias emitidas por nuestro más Alto Tribunal invocadas en las que se llegó a la conclusión de que los Jueces están obligados a preferir los derechos humanos, contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales, aun a pesar de las disposiciones que en contrario se encuentren en cualquier norma inferior.

Pues el derecho del trabajo en cuanto a la protección del trabajador como un deber universal, permite ubicarlo en el concepto de derecho humano; al ser el conjunto de normas, ya sea sustantivas o adjetivas, que regulan una relación jurídica laboral, y que ante la reciente reforma constitucional, conforma uno de aquéllos de los que gozan las personas en el territorio nacional, máxime que los trabajadores constituyen un grupo en estado de vulnerabilidad.

JUZGADO
DISTRITO E
CONCURSOS
RESIDEN
DE MÉXICO Y
TODA LA REPÚ

Por lo anterior, el Estado debe implementar para su protección, las garantías adecuadas con el fin de promoverlo y respetarlo bajo un principio de progresividad, que implican una obligación constitucional para prevenir o reparar su violación, en los términos que establezca la ley.

Por ende, en cualquier asunto que se encuentre involucrado el salario de un trabajador **así como una oportunidad de empleo,** es deber del juzgador interpretar el principio constitucional reconocido, asimismo, en los tratados internacionales, para hacer efectivo ese derecho protector; al configurarlo como un mandato de optimización (principio), el cual no aplica sólo en relación a las normas sustantivas de los tratados de derechos humanos, sino también a las normas procesales.

En este sentido, como se ha dicho, la Ley de Concursos Mercantiles establece que es de interés público conservar las empresas y evitar que el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago ponga en riesgo la viabilidad de éstas, y de las demás con las que mantenga una relación de negocios.

De ahí que se considere que la conservación de las empresas representa, en otras palabras, preservar las fuentes de empleo, y en el presente caso en estudio, la creación de fuentes de trabajo.

Así vemos, que la situación actual de la empresa concursada, y que ha quedado acreditada con la declaración de concurso mercantil de veintiséis de octubre de dos mil veintidós, motivo por el cual se encuentra en estado de concurso, afecta de manera directa e inmediata algunos derechos consagrados en el artículo 123 de la Constitución Federal, pues la empresa para su sana continuación, se verá afectada si se aplican los **artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicios del Sector Público; 32-d1 del Código Fiscal de la Federación y lo ordenado en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

Ya que de contar con los demás requisitos que se requieren al participar en las licitaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo, aun así, se impediría la posibilidad de acrecentar sus ingresos, pues quien realice alguna licitación está impedida para contratarla en términos de los preceptos legales invocados en el párrafo que antecede.

Pues la aplicación de los requisitos que imponen los artículos referidos y el acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, en estos momentos, lo único que ocasionaría, sería, quizá, agravar la situación financiera de la empresa que requiere también de flujo para poder realizar sus operaciones, actividades que son de suma importancia para que pueda ser viable y alcanzar un arreglo con sus acreedores y solventar así la fuente de empleos, además de que se busca proteger el entorno social.

De ahí la justificación, para que procedan las medidas provisionales para la protección de su derecho fundamental de subsistencia; y que con estas medidas se logrará una mejor continuidad de la empresa.

Es importante aclarar, que las dependencias y entidades tienen plena facultad para adjudicar y celebrar contratos a quien garantice las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad en términos del artículo 134 constitucional.

JUZGADO
STRITO I
NCURSO
N-RESIDEN
E MEXICO Y
TODA LA REPU

En esas condiciones, teniendo en cuenta la naturaleza y finalidad de las actividades comerciales desempeñados por la comerciante, a efecto de garantizar el principio fundamental de la Ley de Concursos Mercantiles, que es la conservación de las empresas que han incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones.

Atendiendo además, que el objetivo central del concurso mercantil a través de la ley de la materia es maximizar el valor de una empresa en crisis mediante su conservación y evitar en lo posible afectar los intereses de los trabajadores que resultan beneficiados por el funcionamiento de ésta, así como, de los acreedores y demás empresas con quienes mantenga relaciones comerciales y, en caso de que tal objetivo no se cumpla, preservar el valor económico de la empresa o de los bienes y derechos que la integran por medio del procedimiento respectivo en el cual se maximice el producto de la enajenación dando un trato justo y equitativo al comerciante y a sus acreedores.

La suspensión de la aplicación de los numerales de las disposiciones normativas referidas y la solicitud de que se exente a la comerciante de la presentación de la constancia que acredita estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a efecto de que pueda continuarse con la celebración de los contratos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo, la suscrita juzgadora **considera** que es procedente la concesión de estas medidas, toda vez que, sin soslayar la importancia que tienen las normas generales invocadas y que son de interés público, al ponderar que, en el caso particular, también existe un interés público en la protección de los derechos de los trabajadores y en la salvaguarda de la probable afectación al entorno social, debe

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

prevalecer esto último al analizar los intereses en juego en este caso en particular.

Pues es de interés público conservar la empresa y evitar que el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago ponga en riesgo su viabilidad, con la finalidad de proteger los intereses de la concursada, los trabajadores, acreedores y masa de la empresa.

Es así, pues no puede soslayarse la trascendencia actual del concurso mercantil y contenidos ideológicos sustanciales que determinan el sentido de la materia concursal tal como es concebida hoy en día; uno de ellos es el de interés público, lo que ya de suyo marca una diferencia de tratamiento con otras figuras de derecho mercantil que regulan intereses netamente privados.

En efecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el orden público y el interés social son nociones íntimamente vinculadas, en tanto el primero tiende al arreglo o composición de la comunidad con la finalidad de satisfacer necesidades colectivas, de procurar un bienestar o impedir un mal a la población; mientras que el segundo se traduce en la necesidad de beneficiar a la sociedad, o bien, evitarle a aquella algún mal, desventaja o trastorno.

Así, por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar los derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio.

Bajo esta directriz, es inconcuso decretar las medidas solicitadas; resulta benéfico a todas las partes involucradas, pues su concesión no dificultará la continuidad de la actividad de la concursada.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA

En esa tesitura, con fundamento en los artículos 1o, 7o, y 37 de la Ley de Concursos Mercantiles, en atención a las manifestaciones que vierte la comerciante, de las que se concluye la necesidad de preservar la viabilidad y funcionamiento de la concursada **Operadora Central de Estacionamientos, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.**

Se **DECRETAN DE MANERA PROVISIONAL LAS MEDIDAS CAUTELARES** dirigidas al **Instituto Mexicano del Seguro Social y al Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo**, para el efecto de:

1. Suspender temporalmente la aplicación de lo dispuesto por el:

a) Artículo 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Artículo 32-d1 del Código Fiscal de la Federación.

c) Lo ordenado en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/ 107.P.DIR de veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

2. Como consecuencia de lo anterior, para efectos de la participación en las licitaciones que refiere en el escrito de cuenta, se exente a la comerciante de la presentación de la constancia que acredita estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a efecto de que pueda continuarse con la celebración de los contratos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo.

Por lo que, se **REQUIERE** al **Instituto Mexicano del Seguro Social, y Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo**, para que se abstengan de manera inmediata, en el presente o futuro, de llevar a cabo cualquier acto o proveído que infrinja la subsistencia de dichas medidas, y en caso de que ya se hubiera hecho, se ordene la restitución de éste.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, se **REQUIERE** a dichas instituciones, para que en el **PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES,** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la ley concursal, **INFORMEN LAS GESTIONES QUE REALICEN EN ARAS DE CUMPLIR CABALMENTE EL PRESENTE MANDATO JUDICIAL.**

Con el apercibimiento que de no cumplir con lo ordenado, **se harán acreedoras a una MULTA equivalente a CIENTO VEINTE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad en el precepto 269, fracción I, de la Ley de Concursos Mercantiles.

ESCRITO DEL CONCILIADOR

Por otro lado, intégrese a los autos el ocurso electrónico con registro **2509** del conciliador **Sergio Francisco Hermida Guerrero,** a través del cual, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **siete de marzo de dos mil veintitrés**, en relación con la medida cautelar solicitada en el sentido de que las dependencias que realicen licitaciones no requieran la constancia de cumplimiento del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Atento a lo anterior, hace del conocimiento las dependencias a que se refiere, son el **Instituto Mexicano del Seguro Social,** y el **Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo;** en esas condiciones, ha de decirse al especialista que deberá estarse a lo acordado en líneas que anteceden, en las que se dictaron las medidas solicitadas.

Ahora bien, por lo que respecta a los deudores y clientes que refiere en el escrito que se proveé, dígase al conciliador,

JUZGADO PF
DISTRITO EN
CONCURSOS M
CON RESIDENCIA
MEXICO Y JUI
DE LA REPÚBL

Thalia Alejandra Méndez Domínguez
Firmado Electrónicamente por: TAMD
Fecha de Firma: 10/03/2023 01:14:31 PM
Cadena Original: 2.0|2509|1|10/03/2023 01:14:31 PM|

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

que una vez que se dé el supuesto en concreto, previa nueva solicitud, se acordará lo conducente.

CERTIFICACIÓN

Vista la primera certificación de cuenta, de la cual se advierte que el término de **tres días** que refiere el artículo 1335 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles, para interponer recurso de revocación contra el proveído de **ocho de marzo de dos mil veintitrés**, corrió para **Inmobiliaria Torre M, sociedad anónima de capital variable**, del **trece al quince de marzo del año en curso.**

ESCRITO DE INMOBILIARIA TORRE M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En ese orden, agréguese a los autos el escrito electrónico con registro **2488** de **Javier Jaime González**, autorizado en términos amplios del artículo 1069, párrafo tercero, del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles de **Inmobiliaria Torre M, sociedad anónima de capital variable**, a través del cual interpone recurso de revocación contra el auto de **ocho de marzo de dos mil veintitrés.**

Con fundamento en el artículo 268 de la Ley de Concursos Mercantiles, en relación con el diverso 1335 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a dicha legislación, **SE ADMITE A TRÁMITE** el referido medio de defensa.

En ese sentido, **SE ORDENA** dar vista a la **COMERCIANTE Y CONCILIADOR**, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

manifiesten lo que a su derecho convenga; hecho que sea se acordará lo conducente.

CERTIFICACIÓN

Vista la segunda certificación de cuenta, de la cual se advierte que el término de **tres días** que refiere el artículo 1335 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles, para interponer recurso de revocación contra el proveído de **nueve de marzo de dos mil veintitrés**, transcurre para **The American British Cowdray Medical Center, institución de asistencia privada**, del **catorce al dieciséis de marzo del año en curso.**

ESCRITOS DE THE AMERICAN BRITISH COWDRAY MEDICAL CENTER, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA

En ese orden, agréguense a los autos los escritos electrónicos con registros **2502, 2503 y 2504** de **Carlos Gerardo Barojas Flores**, autorizado en amplios términos del artículo 1069, párrafo tercero del Código de Comercio, de **The American British Cowdray Medical Center, institución de asistencia privada**, con el primero de los cuales, interpone recurso de revocación contra el auto de **nueve de marzo de dos mil veintitrés.**

Con fundamento en el artículo 268 de la Ley de Concursos Mercantiles, en relación con el diverso 1335 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a dicha legislación, **SE ADMITE A TRÁMITE** el referido medio de defensa.

En ese sentido, **SE ORDENA** dar vista a la **COMERCIANTE Y CONCILIADOR**, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído,

manifiesten lo que a su derecho convenga; hecho que sea se acordará lo conducente.

Ahora bien, por lo que respecta a los escritos con registros **2503 y 2504**, en cumplimiento a lo ordenado en autos de **tres y nueve de marzo de dos mil veintitrés**, realiza manifestaciones, en iguales términos, que son las siguientes:

"(...)
1.- Mi representada ha mantenido vigentes los contratos celebrados con la Concursada, cuyas copias obran en autos.
2.- Mi representada ha cumplido con todas las obligaciones a su cargo pactadas en dichos contratos.
3.- Mi representada ha venido pagando mensualmente a la concursada, las cantidades que conforme a dichos contratos le corresponden.
4.- La concursada ha incumplido sus obligaciones derivadas de dichos contratos como lo manifesté en mi escrito de fecha 16 de febrero del 2023, que presenté ante ese juzgado.
5.- Toda vez que Su Señoría ha ordenado **el cumplimiento de los contratos;** y toda vez que los contratos contienen derechos a favor de las dos partes contratantes y asimismo contienen obligaciones a cargo de cada una de las partes contratantes, resulta justo y legal que Su Señoría ordene a cada una de las partes que cumplan sus obligaciones porque de lo contrario resultaría que la parte que incumple estará percibiendo sin causa legal los beneficios de los contratos a costa de la parte cumplidora. De suerte que la conducta del que incumple da origen a que se terminen los contratos; en razón de que al que incumple, no se le debe cumplir, conforme al principio jurídico: *"Frangenti fidem fides non est servanda"*
(...)"

Agregó además en el segundo escrito, lo siguiente:

"(...)
6.- En relación con el tema de la compensación que ha operado por Ministerio de Ley, ipso iure, entre las partes, manifiesto a Su Señoría que mi representada ha presentado ante ese tribunal, el Recurso de Revocación contra el auto de fecha 09 de marzo de 2023, en el que Su Señoría resolvió que no existe la compensación porque las partes no la pactaron.
(...)"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se tienen por hechos los argumentos que vierte; y dígase a la promovente que deberá seguir dando cumplimiento total a lo estipulado por este órgano jurisdiccional en autos de **once de agosto de dos mil veintidós, tres y nueve de marzo del año en curso, así como, a la sentencia de veintiséis de octubre del año próximo pasado**; para los efectos legales conducentes.

Por otra parte, de la parte final del ocurso con folio **2503**, se advierte que la promovente refiere que la comerciante no ha dado cumplimiento a los contratos celebrados, por lo que solicita la terminación de éstos; en esas condiciones, previo a acordar lo que en derecho corresponda, con el contenido de dicho ocurso, con fundamento en el artículo 1079, fracción VI del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles, **DÉSE VISTA A LA COMERCIANTE Y AL CONCILIADOR**, para que en el término de **TRES DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, se pronuncien respecto de su contenido.

Notifíquese; vía electrónica a la comerciante y al conciliador; y por oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social, y a Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo.

Así lo proveyó y firma electrónicamente **Olga Borja Cárdenas**, Jueza Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, quien actúa en unión de **Thelma Aurora Méndez Domínguez**, secretaria que autoriza y da fe.

EAHV

En esta fecha se ordenó girar los oficios **2003 y 2004/2023. Conste.**

Se da fe de que el presente acuerdo y su promoción se incorporaron al expediente electrónico que obra en el SISE; asimismo, se certifica que los archivos electrónicos correspondientes coinciden en su totalidad con las presente constancias físicas. **Conste.**

La suscrita actuaria hace constar que las notificaciones correspondientes al presente acuerdo fueron debidamente digitalizadas y vinculadas al expediente electrónico. **Doy fe.**

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
47226106_41570000030533976135.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	Thelma Aurora Méndez Dominguez	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01.06.3f	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	16/03/23 18:13:14 - 16/03/23 12:13:14	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	22 c5 19 3b 40 4e 01 67 d5 1d 90 40 e4 5d c6 66 66 28 52 c3 c1 4c f3 f3 e6 24 a8 7c eb a9 83 01 c0 cd 3a 53 b6 d9 97 61 86 21 48 fc 23 d9 18 17 50 d2 35 3c 83 9a 7b 35 b8 1e ec 46 0f ef 8f 30 61 b2 52 be cc 0b 3d 4d a4 f5 c6 31 49 75 7d af 03 65 82 34 b0 ff db 40 67 2d 09 65 3c 01 f2 b8 b0 3d 84 55 c2 66 01 46 2d de 55 02 96 cf 66 51 a4 b0 79 dd 8b b0 3e 26 fa 77 a1 ff c6 94 fd 13 ee e9 7e 35 43 4e cc dd f6 ea 2d f9 df 7c 03 0c 02 db 1f b5 60 0b dc 7b 47 6c 21 2f 48 4f 64 71 ec 26 4b ca 11 cb f5 31 0f e0 ab 36 91 23 90 9d ed f5 7f 52 8e d9 ab bb 74 68 1f 66 5a 5c b2 da 56 bd b2 65 a4 6e 2e 54 5d 7e 73 55 6b a9 93 05 61 fc be 9f e5 38 73 d8 1e 30 37 a6 f6 df 77 5b b1 45 ad 9a e2 6c 6d 2d 0c c0 09 60 12 25 4b b2 03 62 ef 71 16 e6 3b 86 26 bf da 06 fe 29 77 9a			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	16/03/23 18:13:14 - 16/03/23 12:13:14
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	16/03/23 18:13:15 - 16/03/23 12:13:15
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	53399679
Datos estampillados:	1bYInmcctB6l4AIVdW5j5emiJ4Y=

IMERO DE
MATERIA DE
ERCANTILES,
EN LA CIUDAD
RISDICCIÓN EN
LICA MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	Olga Borja Cárdenas	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01.0f.d8	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	16/03/23 18:20:29 - 16/03/23 12:20:29	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	a0 bb 7f 01 96 7e ce c0 2e b9 83 e4 fe 19 c5 b1 d2 c2 23 d2 8c 14 32 17 71 65 fe 5f f3 fd ce 80 98 69 79 e0 a9 f3 5a ae f1 0a 5a ef 1b 61 33 51 3c 80 94 fd 51 d0 80 77 fa f4 3f 5b b0 9a 70 58 ae b5 68 97 ac 09 55 dc f4 84 c2 15 7f ff 55 3f 6c 03 ab c1 b0 6d c0 87 84 a3 dd 5a f3 a2 57 7d 7c 27 e6 da d2 47 cf 86 5e ef 63 19 21 44 7e b7 48 05 d6 9b 4f 35 87 b9 cb 6f 30 5d 2f 58 86 b4 60 c9 40 02 d9 ed 42 5f 55 87 1f 83 29 5c 1d 97 f2 2c c1 dc 43 8c 33 a3 cb d2 8f e9 db 33 bc 68 7a c5 8d cd 23 be a4 6b d0 c6 86 9c 96 94 8f d3 36 ec d4 8b ad 83 1d 7e 8f 8f ca df ec d5 90 70 93 35 8a 7d d2 a7 ea b7 2c 87 78 ac a8 50 70 e4 cf ab 1a 4a 12 ee ca f2 08 ab 05 e9 4d 72 95 5e 57 0a 34 40 08 2f 12 8d ee 37 be e1 bd 97 11 35 f8 d1 39 5d 4a a0 d5 e6 06 55 eb d1 95 6d cf a2			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	16/03/23 18:20:29 - 16/03/23 12:20:29			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	16/03/23 18:20:30 - 16/03/23 12:20:30			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	53406111			
Datos estampillados:	iv9LjmDsEl5GpHYaljZS+SeLpA0=			

Silvia Danae Pérez Segaira [illegible] del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, certifica que las presentes fotocopias concuerdan fielmente con las autos del juicio CM 53/2022-1. Lo anterior en cumplimiento al auto de 25/05/2022. Doy fe. Ciudad de México, Veintiuno de Mayo de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

Silvia Danae Pérez Segaira

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA